BOLIVIA.

AÑO I. La Paz de Ayacucho, Julio 8 de 1871. N. 25

Para la Biblioteca

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

LA REFORMA.

REDACTORES: B. MEDINACELI Y F. REYES ORTIZ. | PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscriciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

AL PÚBLICO

El suscrito propietario de la imprenta de "LA UNION AMERICANA," avisa al Público que ha trasladado dicha imprenta a la casa de Dn. Manuel Calero, calle de Santa Teresa, número 412 contígua a la cárcel y cuadra y media de la plaza de armas.

Precios módicos, prontitud en el despacho, esmero en la edicion y prolijidad en la correccion—son las garantías que tiene el honor de ofrecer——

César Sevilla.

La Paz, Mayo 25 de 1871.

VARIEDADES.

El Parricida.

I.

En una de las mejores casas del pueblo de N., vivia una jóven en cuya dulce fisonomía lucian las gracias de la juventud y los atractivos de la inocencia. Sus ojos azules, apacibles como un cielo sereno, lánguidamente se fijaban en los objetos, y hacian creer que su dueño insensible era ajeno a las emociones del alma; no obstante, ¡cuántas veces no se les veía anegados en lágrimas que traicioneras se escapaban del corazon; lágrimas, que a semejanza de los gotrones que anuncian la cercana tempestad, eran presagio de los dias de amargura que se le esperaban, y efecto tambien de esa vaga melancolía que se apodera del alma cuando vé que las álas que el cielo le dió para volar, se las ha cortado la suerte adversa!

Sola, abandonada en la tierra y sin mas amparo que el que le daba un caritativo protector, se arrebata al pensar en el porvenir, pues contemplaba que cuando su protector muriese, se quedaría sin apoyo y lanzada al mundo como una de esas plantas que las olas arrastran a la mitad del océano. El recuerdo de la infancia, que es un lenitivo a los pesares del alma, para ella no existia, pues tan pronto como los primeros rayos de luz hirieron sus ojos, no vió mas que brazos mercenarios que la arrullaban, y lábios que indiferentes no podían prodigarle esos ósculos que solo el amor maternal puede imprimir. Sin embargo, en medio de tal aislamiento y con tan oscuro porvenir, la mágica estrella del amor vino a alumbrarle el corazon, y con sus divinos rayos a descubrirle la esperanza.

Desde el momento en que se sintió inflamada por tan misterioso fuego, desapareció su soledad, comenzó a disfrutar de la aurora de la vida. Todo entónces para ella fué risueño y todo le ofrecía venturas. Ah, niña desgraciada! creíste entrar a un jardin en donde las aromáticas flores guardan en su cáliz delicioso nectar, ai! y lo que vas a encontrar en ellas es el aguijon del dolor, que te herirá al acercarlas a tu lábio! El hombre a quien divinizas y con quien tan castamente devaneas, será el verdugo de tus ilusiones y la fuente de tus lágrimas.

Sentada estaba una tarde y meditabunda debajo de uno de los árboles que sombreaban el jardin, cuando entra a la casa un jóven, y le pregunta, despues de mirar para todas partes con ansiedad:

—María, estás sola? Mi padre ya salió?

—Sí, Andrés, ya salió, le respondió María ruborizada.

—Cuánta dicha!

—Ven, Andrés, y siéntate a mi lado. Mucho hace que no nos vemos. ¿Por qué has abandonado la casa de tu padre? Vuelve desde hoi; si supieras lo afligido que él está por tu ausencia! A mí tambien me has hecho tanta falta.....

—Mis negocios me han obligado a ausentarme, le repuso Andrés, disimulando el disgusto que le causaba la tierna reconvencion de María.

—Esa misma disculpa me dió tu padre, cuando yo le pregunté por qué habias dejado de venir. Y notando la zozobra que se mostraba en el semblante de su amado, con inquietud continuó: pero, Andrés qué tienes? Estás sobresaltado.

—Sí, María, estoi sobresaltado, porque soi el hombre mas infeliz.

—Dios mio! Infeliz tú?

—Hoi mas que nunca te quiero, y hoi mas que nunca veo que tengo que aborrecerte.

—Aborrecerme? Nó, nó.....De mí dudas?

—De tí no dudo, pero.....

—Pero qué? dime, que me muero de angustia.

—Mi padre.....tiemblo al decirlo, me aborrece y sobre todo.....

—No seas injusto: si tú lo hubieras visto llorar y pedir por tí delante del crucifijo que está en la sala, como yo lo ví, no dirias eso: no hai padre mas afectuoso.

—Te ha engañado: me odia como el mayor enemigo; me ha negado los recursos para que viva, y sobre todo quiere robarme la dicha de tu amor.

—Andrés!

—Sí, él es mi rival y te ama con locura; nunca consentirá que tú seas mia!

—No le calumnies.

—¿Calumniarle cuando a todas las horas veo el esmero que por tí tiene y el cariño con que te mira?

—Es que es bondadoso, y con sus caricias quiere endulzar la triste suerte que me cupo. ¿Crees por ventura que un protector tan bueno que me salva de la miseria, trayéndome a su casa y tratándome como a su hija, pueda proteder cambiar el sublime cariño que nos pudre la gratitud por el inicuo afecto de los amantes? Jamás, Andrés. Arranca de tu imajinacion tan negros pensamientos.

—De esto no me cabe duda; y si tú le disculpas, es porque le amas y quieres burlarte de mí.

—No seas tirano: ¿no te he dado a cada instante pruebas de mi amor? Tú eres el único hombre que ha sido capaz de conmoverme el corazon.

—Si es cierto lo que dices, deja al momento esta casa, y vamos a ser felices lójos de aquí.

—Mucho pides. Esto nunca puedo otorgarlo, sino despues de habernos casado, y para casarnos necesito el consentimiento de tu padre, que es mi protector.

—Su consentimiento? Este no es el modo de amar: si tu pasion fuera tan intensa como lo dices, no vacilarias en seguirme. Mas tú no me correspondes! Pérfida son tus palabras y falsas tus caricias. Convencido estoi de que mi padre es mi rival y que por él me desprecias.

—No digas tal. Tu padre que lo es tambien mio por la proteccion que me dá, nunca ha desplegado sus labios para decirme la menor palabra de amor, y en sus ojos solo he visto esa simpática mirada de los que se duelen de las desgracias ajenas.

—¿Entónces por qué tal empeño en no hacer lo que te exijo, si no con su permiso? Si tú no eres pérfida, no debes vacilar en abandonarle y seguirme.

—Una vez mas te confieso el cariño que te tengo, pero jamás me pidas tal cosa, porque pones a prueba mi gratitud, y ella está primero que todo.

—Que nuestro amor?

—Que nuestro amor y cuanto hai sobre la tierra. Mira, tu desamor sería para mí la cosa mas horrible, pero lo arrostro por no ser ingrata. Él como padre cariñoso ha cuidado de mí, y yo tengo el deber de cuidar de él, y mucho mas ahora que lo veo tan afligido.

Ensoberbecido Andrés al oirla, le dice con furia infernal:

—Quédate, infame, con mi padre, que te odio, y te juro vengarme de los dos! Y como el tigre que logra escaparse de la jaula en donde incauto cayó, volvóle la espalda y la abandonó despues de mirarla con fiereza y maldecirla con voz rugiente.

—Virjen santa! grita la aterrada jóven: oh! qué hacer?.....Andrés! Andrés! ven, escucha, hazme justicia.....

Viendo que no la queria oir y que al entonar la puerta dió un furibundo golpe, despechada y sin saber lo que se hacia, fuése a la sala y arrodillose al frente del crucifijo, y llorando y con tiernísimas voces, imploró la proteccion del cielo.

El crucifijo era el objeto mas querido y reverenciado de la casa: no habia lágrima que no fuera a regarse a sus plantas ni jemido que no fuera a exhalarse allí. El padre de Andrés le tenia cubierto con el velo nupcial de su difunta esposa, y no le descubria sino cuando habia en la familia algun cadáver, para ponerlo a la cabecera, o los viérnes santos para alumbrarlo en las tres horas de la agonía. Dejando a un lado el respeto que nos inspira a los católicos la imajen agonizante del que murió por redimir a la humanidad, la estatua era una obra completa de escultura y nadie podía ver el rostro cándeno y ensangrentado sin sentirse conmovido.

María acababa su plegaria cuando entró a la sala su protector. Tanto habia llorado la infeliz, y tanto guerreaba aún en su pecho el dolor, que sus facciones demudadas hacian conocer la terrible angustia en que estaba. Al fijarse en ella el protector y verla en tal situacion, le preguntó la causa. María al principio con palabras entrecortadas e incoherentes, intento escusarse de descubrirle la verdad, pues le era doloroso en estremo tener que revelar a un padre la insensatez del hijo.

—Cuéntame lo que te pasa. Tu turbacion me dice que algo grave ha ocurrido en mi casa. Tú no deber ocultarme nada.

Despues de unos momentos de silencio, continuó:

—Es seguro que Andrés ha venido a faltarte. Dime, por Dios, María, qué te ha ocurrido?

—Sí; Andrés estuvo aquí.

María, que nunca podía guardar secretos para su protector y que siempre le consultaba cuanto hacía, agregó trémola y como temerosa de aumentarle el sufrimiento: estuvo aquí, y me dijo que ésta sería la última vez que nos veíamos.....que usted le odiaba.

—Que le ódio? Nunca, nunca! Miéntras mas desgraciado le veo, mas se aumenta el cariño que le tengo.....qué mas te dijo?

—Que usted le habia negado los recursos para vivir.

—Ingrato! Tú misma has visto lo que he hecho con él. Sí, ingrato! Por una falsa compasion y por un amor aun mas falso todavía, le he mimado mas de lo que debia y he cedido a sus caprichos, dándole siempre mas de lo que me ha pedido, y él, insaciable, al fin, cuando ha derrochado mi fortuna, dice que le niego el pan! Ah! pobre muchacho!...Pero continúa: cuéntame todo lo que te dijo y no me ocultes nada.

—No le puedo contar a usted mas...No debe saberlo usted...

—Oh! no seas cruel! cuéntamelo, compadécete de mí! Talvez es algo en que se pueda poner remedio.

María, ajitada y como si fuera cómplice de un crímen, le dice acobardada y titubeante:

—Hasta hoi, insensata, he guardado contra mi deber, un secreto para usted, y es que amo a Andrés...

—Qué dices! esclama el padre consternado, poniéndose las manos en la frente.

—Sí, le amo, y él me ama tambien.

—Ah! cuánta contrariedad, justo cielo, apártalo de mí!...De todo esto yo soi el responsable. Y agobiado, fuése a recostar en la mesa del crucifijo y cubrióse la cara con las manos.

Miéntras tanto, María no podía descifrar el misterio que esanonadamiento encerraba; llegando en su cavilacion a creer lo que Andrés le dijera; y casi se convenció de ello, cuando su protector, como volviendo de un letargo, se le acercó y tomándole la mano, le dijo con dulzura:

—¿Porqué me habeis ocultado esto? por que?

Variando de tono prosiguió con majestad:

—María, olvida ese amor: tú no le debes amar, porque el cielo no te hizo para él.

Contramandato se despertó la curiosidad de María, y como si desease saber si era pretendida por el padre, le dijo con sencillez:

—Aquí no paró todo: celoso agregó que usted me amaba tambien y que era su rival.

—Su rival! Ah! Todo se conjura contra mí! Y sin fuerzas se deja caer exánime en una silla.

II.

Dos dias han corrido y es el juéves santo. Los vecinos congregados en el templo, devotos asisten a la molesta pero sublime funcion con que el cura celebra uno de los misterios mas portentosos del catolicismo.

Todas las casas y las tiendas están cerradas, ménos una taberna en donde tres jóvenes óbrios se mofan de la piedad de sus compatriotas.

Uno de ellos es Andrés, y los otros dos sus mas íntimos amigos.

—Esta tarde es necesario continuar jugando, le dice a Andrés uno de sus compañeros, como queriendo buscar emociones que ya el licor les negaba.

—Pero si no tengo ni un centavo! le replica Andrés; anoche perdí lo poco que me quedaba

—Pídele a tu padre.

—Ese viejo no me dá nada. Es un avaro que me ha negado hasta el pan.

—Exije que te dé, pues tiene obligacion de hacerlo.

—Tiene obligacion, pero no lo hace. Es de esos mojigatos que piensan que con rezar todo el dia cojen el cielo con la mano, y se olvidan de cumplir con los deberes de la naturaleza.

—Yo en tu lugar me dejaría de consideraciones, le interrumpió el amigo que habia guardado silencio, y me iría a las vias de hecho

—Pero de qué modo?

—Por medio de los jueces, o si no amenazándole.

—Con los jueces perdería mi tiempo, pues como a él le tienen por un santo y a mí por un disoluto, sentenciaríau en su favor.

—Pues entónces haría una diablura, porque no es justo que miéntras tú necesitas dinero para gozar de tu juventud, él tenga guardado su gran caudal.

—Antes de todo, le dijo el otro, como si quisiera evitar una desgracia, es bueno que vayas a la casa y hables con él, y si se muestra sordo, le metes un susto.

—Ir yo a su casa? Qué locura! Si le encuentro es fácil que haga.....no sé qué. No quiero ni verle.

—Entónces cómo piensas sacarle dinero?

—De cualquier otro modo, pues su casa es para mí peor que el infierno; allí está la causa de mi triste situacion; hoi ademas del encono que tenía ántes contra él, tengo celos

—Celos? ja! ja! ja! esclamaron los amigos riendo.

—Sí, porque él ama a María.

—Vaya, que eres mui romántico! Los calaveras no debemos amar a nadie, y por lo tanto no tener mas celos que los que causa ver que no nos dejan deshonrar a la que galantearamos.

—No crean ustedes que yo amo a María: la he enamorado para robármela; pero mi padre, que la ama con ardor, se ha interpuesto entre ella y yo y la ha fanatizado hasta el punto de que me oculte lo que entre ellos traman. Para aumentar la infamia, la ha ensayado para que se muestre conmigo mas amorosa que nunca.

—Eso sí no lo toleraba yo, dijo uno de ellos, que era primo de Andrés y queria perderle para heredar al tio. El compañero, que estaba en el plan y tenía esperanza de cojer algo de la herencia, repitió lo que su amigo dijo, y entre los dos, fingiendo sincera amistad, comenzaron a pintarle al padre, como un mónstruo, consiguiendo exasperarle hasta el punto de que, trocado en hiena, recibiera el puñal que pusieron en sus manos.

Oh padres de familia! ved hasta dónde puede llegar la educacion que les dais a vuestros hijos! Vosotros, por un mal entendido cariño, dejais sin castigo sus primeras faltas, y por un falso cariño tambien los dejais lanzarse por la fácil pendiente del vicio; les dejais que en libertad recorran las calles en brazos de corrompidos y pérfidos amigos que, profanando los sacros fueros de la amistad, les envenenan el alma, hasta el punto de que os miren con indiferencia; eso es si no llegan hasta hacer que os odien, y si no les aguzan el puñal como al infortunado Andrés, al ménos hacen que os traspasen el corazon con sus criminales desvíos. Tarde comprendereis vuestras debilidades, y tarde llorareis tambien las ocasiones que tuvísteis de volverlos al camino del bien; pero ya no habrá remedio, porque mirarán vuestras palabras como hijas del egoismo, o como trabas que quereis poner a sus degradadas aspiraciones.

Cuando el vicio se ensoñorea del corazon del hombre, la voz de la conciencia, que no es otra cosa que la voz del deber, no puede llegar hasta él, porque está acorazado con sus mismos errores, y como la luz guardada entre un fanal, nunca puede ser ajitada por las refrescantes brisas de la virtud. Así es que vemos a Andrés convertido de hombre en mónstruo, recibiendo complacido los consejos de sus amigos, y fantasear horas de dicha sobre el ensangrentado cadáver de su padre, sin que el mas leve remordimiento le conmueva el corazon y le haga temblar la mano con que va a empuñar el arma parricida.

[Concluirá.]

LA REFORMA.

Damos publicidad al comunicado que hemos recibido de los maquinistas de la fábrica nacional de moneda de Potosí. Este documento nos parece tanto mas interesante, cuanto que proviene de hombres de incontestable competencia para dar luz sobre la grave cuestion, que hace tiempo tiene ajitados los ánimos, de si la nueva maquinaria de amonedacion corresponde o no a las esperanzas que en ella cifraba el país. Respecto de la imparcialidad del informe, nos inclinamos a reconocerla en esos caballeros, puesto que son pagados por el Estado y hombres de completa independencia.

El Gobierno debería, para resolver estas dificultades, mandar practicar un nuevo exámen de la maquinaria y sus funciones por un injeniero científico que sea imparcial bajo el doble aspecto de no pertenecer a ningun bando, ni tener interés directo o indirecto en favor de la antigua o nueva maquinaria. A nuestro humilde juicio desempeñarían cumplidamente esta mision el señor don Avelino Aramayo, de alta intelijencia en estos ramos y de acendrado patriotismo, en union del injeniero don Cárlos Piszkowizc, actualmente residente en el injenio de Huanchaca. Convendría, sobre todo, introducir las economías que indica el comunicado, y no crear obstáculos a la direccion que dán al trabajo esos maquinistas, porque solo dejándolos en ámplia libertad en su desempeño, podría hacerse efectiva la responsabilidad a que hubiere lugar y salir de dudas.

La Redaccion.

MONEDA A VAPOR.

Potosí, Junio 24 de 1871.

SEÑOR REDACTOR DE "LA REFORMA."

La maquinaria de amonedacion a vapor introducida por el Señor D. Clemente Torretti ha dado lugar a algunos artículos por los que se afirma, por jente ignorante sin idea alguna de lo que se maneja, que hasta ahora no se ha hecho nada para esto y se sigue blanqueando con milio.

Todo lo demas de la maquinaria está en perfecto estado lo mismo que la máquina de vapor y útil para el trabajo que se requiera.

A las muchas quejas de que se gasta tanto en combustible; podemos contestar únicamente, que la máquina consume 30 quintales de combustible diarios y que la yareta sirve perfectamente.—La yareta cuesta puesta en la Moneda de dos a tres reales el quintal; tomemos el término medio de 2 ½ reales; hace un gasto diario de $. 8. 6. reales.—El actual Director de la moneda sostiene que no se consigue yareta y compra leña a 7 rs. quintal o sean $. 26. 2 rs. que se gastan diariamente; por consiguiente hace esto una diferencia de $. 17. 4 rs. que se pierden todos los dias.—Las personas que conocen Potosí pueden juzgar si se consiguen 30 quintales de yareta diarios o nó y por consiguiente escusamos otra contestacion.—A nuestro humilde juicio parece que la actual Administracion se propone gastar lo mas posible a fin de volver al antíguo sistema que no puede controlarse con tanta exactitud.

El aceite para aceitar la maquinaria aunque se ha pedido varias veces no se encarga a la costa, se está gastando ya el último cajon, y usado éste no sabemos qué se empleará, probablemente aceite de olivo que cuesta aquí un real la onza.

Tambien quisiéramos advertir al público que a todos los empleados de la Moneda se les pagan sus sueldos en moneda feble aunque en el dia no se sellan sino Bolivianos.—Suponemos que la diferencia del dos por ciento que aquí se obtiene por moneda fuerte entrará en arcas nacionales

Ántes de que estallára aquí la revolucion se hallaban todos los almacenes de la moneda llenos y habia una provision de leña y yareta; despues que el establecimiento estuvo cerrado durante dos meses habian desaparecido todos los artículos almacenados como son acero, cobre, leña, &.—Un solo cobre, ademas del gastado para la fundicion de los cañones, desaparecieron 20 quintales.—Todas estas picardías y villerías van por cuenta de la moneda y a la mala maquinaria come gritan los moneleros falsos, a quienes mas perjudica esta maquinaria, cuando en realidad constituye el mayor beneficio para el país, pero el público en jeneral que no puede juzgar de lo que realmente sucede, acepta como buena moneda esas frases tontas, lanzadas al aire por ciertos caballeritos de: mala maquinaria, contratos leoninos, &.

Últimamente se ha nombrado una nueva comision entre la que hai un señor que se llama "injeniero," ella dará un informe al Supremo Gobierno hecho tan sin conciencia y tan falso como el anterior y por él se obtendrá una prueba mas de que no todos entienden de máquinas de amonedacion aunque se *intituden* "injenieros."

¿Por qué no hai una controla pública? ¿Por qué no se publican las entradas y salidas del establecimiento en los periódicos, como todo lo relativo a su administracion? Entónces y solo entónces dejarán los empleados de considerar la Moneda como una vaca lechera que ellos están llamados a ordeñar.

Todo lo que precede se halla consignado en un memorial firmado por el primer maquinista, que se entregó a S. S. I. el Señor Secretario Jeneral a su paso por esta, y ahora, Señor Redactor, pasaremos a relatar unos pequeños incidentes que tuvieron lugar últimamente y que le demostrarán aun mejor cual es el modo con que proceden aquí las autoridades.

Hace pocas semanas nos ocupábamos de sellar reales, habíamos hecho separar las piezas que vinieron mal cortadas para volverlas a fundir, cuando se presentó el Señor Fiel de la moneda y ordenó al 2.° maquinista en ausencia del primero, de hacer sellar igualmente estas piezas defectuosas.—El 2.° maquinista se negó a ello diciendo que esto dañaba los troquales y pudiera aun dañar la prensa.—El Fiel insistió y amenazó con hacer buscar a S. G. el Señor Prefecto quien realmente apareció a poco rato y volvió a intimar la misma órden.—El 2.° maquinista se volvió a negar esponiendo las mismas razones y maquinaria, que ella no sirve para nada, y con tal motivo nos permitimos hacer a U., Señor Redactor, una relacion imparcial y exacta de lo que hai en verdad en el asunto, a fin de que se sirva publicar este informe en su apreciable periódico, el que goza actualmente de mas crédito en el país, desde que trata con toda imparcialidad y de un modo práctico las cosas de mas vital interés para esta República.

La máquina con todos sus útiles, construida en los Estados Unidos de América por uno de los mejores y mas afamados fabricantes, se halla en el mejor estado, esceptuando la prensa grande cuyo arco se rompió en Agosto del año pasado, lo que esplicaremos mas adelante.—Cuando hai plata se despacha ésta sin demora y la prueba es que desde el mes de Febrero último se han sellado mas de $. 800,000 que se hallan en actual circulacion.

La rotura del arco de la prensa grande se esplica fácilmente cuando se considera que dicho arco pesa 42 quintales, lo que era imposible trasportar a lomo de mula y por consiguiente hubo que dividir esta pieza en doce pedazos de tres y medio quintales cada uno, los que era necesario juntar en esta, por medio de tornillos; pero estos tornillos no podian resistir a la presion de un millon de libras que poco mas o ménos se ejerce sobre la prensa mayor al sellar Bolivianos.

Inmediatamente despues de haberse roto el arco se procedió a reparar el daño fundiendo en esta un arco macizo de bronce, pero esta reparacion fué impedida por los acontecimientos políticos que sobrevinieron y que son conocidos de todos.—Ahora y en el presente mes se efectuó por fin la fundicion y dentro de algunas semanas se hallará la prensa mayor de nuevo lista, para funcionar.

Desde que se rompió el arco se sellaron los Bolivianos por medio de dos de los rodantes antíguos, y aunque se emplean ocho hombres, no hai la fuerza necesária para hacer una amonedacion perfecta, y esta es la causa por la que los Bolivianos que se sellan actualmente no salen a satisfaccion del público.—De esto se quiere deducir que la maquinaria no es buena, pero esto no es así, y en cuanto esté acabada la prensa mayor tendremos de ello la prueba patente.

Los cilindros que han estado en constante uso se hallan en perfecto ejercicio y solo insistimos en que el Supremo Gobierno haga venir unos cilindros para reserva.

La fundicion se hacía como en todos los demas países, del modo mas ventajoso y económico, sin pérdida directa de plata, en crisoles de fierro y se ocupaban cuatro hombres en esta operacion.—Se gastaron 14 de estos crisoles en el trascurso de 18 meses.

Un crisol de fierro cuesta	$. 50.—
4 hombres a $. 1.—diario por 1 mes.	" 120.—
Total de gasto para la fundicion	$. 170.—

mensuales.—Pero este método económico y ventajoso no agradó a los actuales jefes de la Moneda y hallaron mejor y mas útil volver al antíguo procedimiento de hacer la fundicion a fuego abierto.—Para esto se necesita de diez hombres que cuestan mensualmente $. 300.—Ademas se sufre una enorme pérdida de plata y se emplean cuatro hombres para el beneficio de los residuos y escorias.—Como parece que este método es mas ventajoso no se han acordado los Señores jefes de encargar nuevos crisoles; ¿pero en qué estará esta ventaja? eso lo ignoramos nosotros.

Los hornos de recoche se construyeron tambien segun el mejor método conocido, ellos despues de 18 meses de uso necesitan de algunas pequeñas refacciones, pero la actual administracion halló mas conveniente volver al antíguo sistema y no se ocupa de repararlos.

El blanqueo debia hacerse con ácido sulfúrico.—La libra de este ácido cuesta en Europa cuatro centavos y se necesitan de 18 a 20 libras para el blanqueo de 12 a 15,000 Bolivianos.—Este proceder dá una moneda infinitamente mas limpia y de mejor aspecto y ahorraría tiempo y plata, pero hasta ahora no se ha hecho nada para

archivohistorico.lapaz.bo

entónces S. G. el Sr. Prefecto se amostaró y dijo que en ausencia del primer maquinista era él, quien debia mandar en jefe en el establecimiento; a lo que le contestó el 2.° maquinista que entónces debia adquirir primeramente los conocimientos necesarios para ello; con lo que se retiró el Señor Prefecto echando pestes contra los griegos.

Ahora que estamos arreglando de nuevo el arco de la prensa mayor, habia que quitar del antiguo arco la plancha sobre la cual se halla grabado el nombre del fabricante de la prensa y por los tornillos que fija esta plancha al arco, se regula al mismo tiempo la presion que debe ejercerse sobre la prensa.—S. G. el Señor Prefecto ordenó que se limára el nombre del fabricante de dicha plancha y que este fuese sustituido por el grabador con el de S. G.—Se hizo presente, que esto no podia hacerse porque no ajustarían los tornillos; pero en consejo de los jefes del establecimiento resolvieron que podia hacerse y fué forzoso limar el nombre del fabricante —Quién sabe cómo nos irá con la plancha al armar de nuevo la prensa!

Este es, Señor Redactor, un informe verídico e imparcial de lo que sucede en esta casa de Moneda y deseamos que se publique; pues el Señor Torcetti no ha engañado la nacion desde que la maquinaria es buena y muy buena y puede llenar todas las necesidades de la República con facilidad, como podemos probarlo cuando se quiera, si no se nos pone embarazo por sistema como hasta aquí.—De U., Señor Redactor—Muy atentos SS.

Jorje Waldmann.—1.° Maquinista.
A. Klöpfer—2.° Maquinista.

SECCION OFICIAL.

AGUSTIN MORÁLES,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA, INVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES POR LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS, ETC.

COMPATRIOTAS—Bien sabeis que la institucion de las Guardias Nacionales, es la base fundamental de la República; porque el pueblo debe ser el defensor de sus mismos derechos e intereses.

El establecimiento de Guardias Nacionales era una necesidad sentida y reclamada por los pueblos; para que ninguna vez sea abusada la fuerza.

Habeis hecho grandes y heróicos sacrificios por reconquistar la libertad. Pues bien, que esos sacrificios no sean infructuosos. Alistaos todos en la Guardia Nacional, para que cada uno de vosotros sea el soldado de la democracia. Robustecedla especialmente; para que se arraigue en nuestro suelo y no se convierta en bella teoría. Que los ciudadanos que tienen independencia, instruccion y moralidad, tengan el derecho de usar armas, y la obligacion de defender sus intereses, su libertad y su seguridad.

Con estas consideraciones he venido en promulgar lo siguiente:—

DECRETO ORGÁNICO.

De la Guardia Nacional de la República.

TÍTULO 1.°

De la Guardia Nacional.

Artículo 1.° La Guardia Nacional tiene el objeto de conservar y defender la independencia e integridad del territorio de la República, y mantener la libertad, el órden público y las leyes.

Art. 2.° La Guardia Nacional se compondrá de todos los ciudadanos en ejercicio de los derechos políticos, desde 21 años hasta la edad de 60.

Los extranjeros radicados en Bolivia y con residencia de 4 años, están obligados a enrolarse en la Guardia Nacional.

Art. 3.° La Guardia Nacional es esencialmente local; solo por una lei podrá ser movilizada y en conformidad de los casos previstos por este decreto.

Art. 4.° Las autoridades políticas y militares en sus respectivas demarcaciones territoriales, no podrán exijir otros servicios de la Guardia Nacional, ni destinarla a otros fines, que a los previstos por este decreto.

Art. 5.° La Guardia Nacional se dividirá en Guardia Nacional activa y Guardia Nacional pasiva.

Art. 6.° Pertenecerán a la Guardia Nacional activa por el término de 25 años, todos los ciudadanos desde la edad de 21 años, hasta la edad de 46.

Art. 7.° Pertenecerán a la Guardia Nacional pasiva por el término de 14 años, todos los ciudadanos desde la edad de 46 hasta la de 60 años.

Art. 8.° Quedan exentos absolutamente del servicio de la Guardia Nacional: 1.° Los Clérigos regulares y seculares; 2.° las personas que adolezcan de enfermedades incurables o imperfecciones físicas, que los hagan inhábiles para el servicio militar comprobadas que sean; y 3.° los que no tengan las calidades para ejercer los derechos políticos.

Art. 9.° Quedan dispensados de la Guardia Nacional, miéntras subsistan las causas de la exencion 1.° el Presidente de la República; 2.° los Ministros de Estado; 3.° los Diputados; 4.° los Ministros de las Cortes de Justicia; 5.° los Miembros de los Concejos Municipales; 6.° los Prefectos, Sub-prefectos y Corregidores; 7.° los individuos del ejército permanente en servicio activo; 8.° los empleados de la Policía de seguridad; 9.° los Cancilarios.

Art. 10. Quedan escluidos de la Guardia Nacional: 1.° los condenados a penas aflictivas e infamantes, por sentencia ejecutoriada; 2.° los quebrados fraudulentos declarados así, por sentencia ejecutoriada; 3.° los vagos igualmente declarados.

Art. 11. Todos los individuos que no tengan las calidades necesarias para ser Guardias Nacionales, pueden ser enrolados en el ejército de línea en conformidad de la lei.

TÍTULO 2.°

De las inscripciones.

12. Todos los que tengan capacidad para ser ciudadanos, están obligados a inscribirse en el rejistro de la Guardia Nacional del Departamento en el que tuvieren su domicilio, só pena de una multa de 4 a 50 bs. sin perjuicio de inscribírseles de oficio.

13. Habrá en todas las Municipalidades un rejistro jeneral permanente de la Guardia Nacional, que estará bajo la vijilancia y custodia de estas Corporaciones como parte de su archivo.

14 La inscripcion de la Guardia Nacional comenzará desde el 1.° de Agosto próximo; y se dá el término de 30 dias para la inscripcion, bajo la multa impuesta en el artículo 12.

15. Los individuos que por enfermedad: por ausencia o por cualquiera otro motivo justificado no se hubiesen inscrito, deberán hacerlo en los 15 dias despues que hubiere cesado el motivo; bajo las penas impuestas en el artículo anterior.

16. Las inscripciones sucesivas de los que cumpliesen la edad requerida o cambiasen de domicilio tendrán lugar 15 dias despues de cumplida la condicion o de verificado el cambio.

17. Los Guardias Nacionales que dentro del territorio de la República, cambiasen de residencia, podrán dar aviso de ello a su Jefe o a la Municipalidad donde se hallasen inscritos, indicando el nuevo domicilio del Departamento a que se trasladasen. Dicho aviso se anotará en la Mayoría del cuerpo respectivo o en el rejistro de la Municipalidad.

18. Los Guardias Nacionales se inscribirán en el rejistro de su nuevo domicilio, en la seccion y arma a que pertenecian, dentro de los primeros 15 dias de su traslacion, bajo la multa señalada en el artículo 12 sin perjuicio de ser inscritos de oficio.

19. Pueden inscribirse en la Guardia Nacional los Ciudadanos por carta-poder, autorizada grátis por un Alcalde Parroquial.

20. Los Guardias Nacionales que no se presentaren a reconocer Cuerpo o compañía, en el plazo señalado, pagarán una multa de 4 a 20 bs para la caja del Cuerpo o compañía suelta a que estuvieren destinados. El Consejo de disciplina del Cuerpo, hará efectivo el pago de la multa.

21. Las Municipalidades oirán y resolverán: 1.° sobre los reclamos interpuestos por inscripciones, exenciones o exclusiones indebidas; 2.° sobre cancelaciones de los nombres de los Guardias Nacionales que hubieren terminado sus años de servicio; 3.° para pasar a la Guardia Nacional pasiva o para su separacion absoluta; 4.° para llamar al servicio a los nuevamente inscritos y designarles la seccion y Cuerpo a que deben pertenecer.

22 Las resoluciones o acuerdos de los Concejos Municipales relativos a los casos del artículo anterior no estarán sujetos al veto de los Prefectos o Sub-prefectos.

23 Las Municipalidades pasarán al Prefecto y Sub-prefecto el 31 de Diciembre de cada año, un duplicado del rejistro definitivo de inscripcion juntamente con las anotaciones sucesivas hechas en él durante el año.

24. Las Municipalidades teniendo a la vista los rejistros de inscripcion de las Guardias Nacionales, designarán en sesion pública a los individuos que deben formar la Guardia Nacional activa el lugar y el Cuerpo donde deban prestar sus servicios. Procederán de la misma manera respecto de los individuos de la Guardia Nacional pasiva.

TÍTULO 3.°

Organizacion de la Guardia Nacional.

25. En toda la República se organizan Cuerpos de Guardia Nacional distribuidos en las armas de infantería, caballería y artillería.

26. Se formarán brigadas sueltas de artillería, con preferencia en las plazas fuertes y puertos de mar y escuadrones o compañías sueltas de caballería en las Villas o Cantones donde la localidad lo permitiere.

27. En las Ciudades cabezeras de Departamento, se organizarán batallones de infantería y escuadrones de rifleros, lo mismo que en todas las Provincias donde hubiere un número suficiente de inscritos para formarlos.

28. En los Cantones se organizarán compañías sueltas, dependientes de las de la Capital.

29. En las Ciudades o cabezas de Departamento, los gremios de artesanos se organizarán con separacion.

30. El número de Jefes, Oficales, clases y tropa de que consta cada cuerpo se arreglará a lo que prescribe el Código Militar para los Cuerpos de línea.

31. En todas las poblaciones se enrolará para los ejercicios doctrinales a los que habitaren hasta una legua de distancia del punto de reunion, si fuere de infantería; si fuere de caballería a los que habitaren la distancia de dos leguas, pero para los casos urjentes previstos por este decreto concurrirán todos los inscritos dentro de su jurisdiccion territorial.

TÍTULO 4.°

De los Jefes y Oficiales.

32 El Jefe de Batallon, de Escuadron o de Brigada, tendrá el grado y rango de Teniente Coronel; el Jefe de toda compañía suelta será su Capitan

33. Los Oficiales de Ejército en actual servicio solo podrán pertenecer a la Guardia Nacional, en calidad de Oficiales instructores.

34. Los Jefes, Oficiales y clases serán elejidos a simple mayoría de votos de todos los individuos inscritos en el Cuerpo respectivo. El cargo de Jefe, Oficial o clases es irrenunciable durante el tiempo de servicio obligatorio.

35. Hechas las designaciones de los Jefes y Oficiales, se elevarán ante el Presidente de la República por el conducto de los Prefectos, a fin de que por el Ministerio de la Guerra se espidan los despachos o nombramientos.

36. Los nombramientos de los sarjentos y cabos, los estenderá el que haga de Jefe del Cuerpo.

37. La eleccion de Jefes, Oficiales y Clases, se renovará cada dos años, pudiendo ser reelejidos indefinidamente, durante el tiempo obligatorio de servicio

38. Los Jefes y Oficales reelejidos, no necesitarán la renovacion de sus despachos; pero siempre se pondrán los obrados en conocimiento del Presidente de la República.

39. Para la eleccion de los Jefes y Oficales, los Prefectos, Sub prefectos y Corregidores en sus respectivos casos, convocarán por bando designando el lugar, dia y hora a los Guardias Nacionales con derecho a elejir, pertenecientes a un Cuerpo, o compañía suelta.

40. Para hacer la eleccion se procederá separadamente en cada grado principiando por el mas superior.

41. El Consejo de disciplina hará de junta Receptora para estas elecciones.

42. Los electores sufragarán con voto escrito en cédulas timbradas para el efecto, en la misma forma que se hace la eleccion de Diputados.

43. Terminado el escrutinio se quemarán o destruirán por la junta las cédulas.

44. El Consejo remitirá las actas de escrutinio al Prefecto como Comandante Jeneral, para los fines de este decreto.

45. El libro orijinal de escrutinio se pasará a la Secretaría de la Municipalidad.

46. Movilizado o en campaña un Cuerpo de Guardia Nacional, el Jefe respectivo mandará hacer las nuevas elecciones, en caso de vacantes.

47 En caso de urjencia y estando con el enemigo al frente, se postergarán las elecciones.

TÍTULO 5.°

De la Guardia Nacional activa.

48. La Guardia Nacional activa, prestará sus servicios en los tiempos ordinarios en el lugar a que pertenezca.

49. El servicio es personal y obligatorio, sin lugar a reemplazo.

50. En caso de alarma, sedicion o motin, la Guardia Nacional activa tomará las armas y estará lista para acudir a donde se requiera su asistencia al toque de llamada o sin él a ponerse al mando del Jefe o Jefes inmediatos

51. Los Jefes de Cuerpo o compañías sueltas designarán con anterioridad los puntos de reunion para semejantes casos.

52. Cuando se viere amenazada la seguridad de las propiedades o de las personas, el Prefecto Sub prefecto o Corregidor respectivamente, convocará a la Guardia Nacional activa para que cumpla el objeto prescrito en el artículo 1.° y en consecuencia montará guardias, hará patrullas, quedará de faccion, permanecerá sobre las armas y hará uso de ellas en conformidad de las órdenes respectivas.

53. En caso de motines o sediciones en un Departamento o Provincia limítrofes podrá la Guardia Nacional activa del otro Departamento o provincia, ser movilizada en auxilio a requerimiento del Prefecto o Sub-prefecto, para el restablecimiento del órden público

54. Por todo el tiempo que permanecieren movilizadas las Guardias Nacionales, gozarán el sueldo que asigne la Nacion al Ejército permanente

55. Movilizada y en campaña la Guardia Nacional activa, en caso de guerra contra el extranjero, dentro o fuera del territorio de la República, prestará los mismos servicios que el Ejército permanente, y estará sujeta a la ordenanza militar.

56. En ningun caso y por ningun motivo, las Guardias Nacionales podrán ser castigados con palos o azotes.

57 Cuando la Guardia Nacional activa en guerra exterior, saliera a campaña, solo estarán obligados a prestar ese servicio los solteros o viudos, a no ser que otros quieran alistarse voluntariamente. En caso de declararse la patria en peligro, nadie podrá escusar sus servicios.

58 Los Guardias Nacionales que en campaña muriesen o se inutilizaren serán considerados como pertenecientes al Ejército de línea para los casos de muerte o invalidez.

59 Cuando los Guardias Nacionales se distinguiesen en las campañas o combates con el extranjero, y muriesen en actos heróicos, el Estado adoptará a sus hijos menores para atenderlos en su subsistencia y educacion.

60. Siempre que se reunan Cuerpos de la Guardia Nacional con Cuerpos de línea, aquellos tendrán la preferencia

61. La Guardia Nacional activa hará ejercicios doctrinales en el manejo del arma, tiro al blanco, marcha y evoluciones, dos veces al mes.

62. Los ejercicios doctrinales no podrán durar mas de tres horas.

63 Los Jefes deberán dispensar la asistencia a los ejercicios doctrinales, prévio el acuerdo del Consejo de disciplina, a los Guardias Nacionales siempre que lo solicitasen con causa justa.

TÍTULO 6.°

De la Guardia Nacional pasiva.

64. La Guardia Nacional pasiva, pasará revista en el primer Domingo de los meses de Marzo y Setiembre, en cuyos meses harán sus ejercicios doctrinales en union o separadamente de la Guardia Nacional activa No obstante, la Guardia Nacional pasiva se reunirá con la activa en formacion, los dias de grandes solemnidades cívicas cuando el Prefecto o Sub-prefecto la convoque.

65. Movilizada o en campaña la Guardia Nacional activa, y por todo el tiempo que dure la ausencia, la Guardia Nacional pasiva desempeñará en su respectiva ciudad, villa o canton, los mismos servicios que aquella en tiempo de paz.

66. No podrá ser movilizada ni sacada la Guadia Nacional pasiva a campaña, salvo que esta se prestase voluntariamente a ello cuando la patria se declare en peligro a consecuencia de una guerra extranjera.

TÍTULO 7.°

Parte Penal.

67. Habrá en cada Cuerpo de guardia nacional un Consejo de disciplina compuesto de un Jefe, un Capitan, un Teniente 1.° un Sub-teniente, un Sarjento 1.° y dos guardias nacionales del Cuerpo. Su nombramiento durará dos años, debiendo quedar de suplentes los que hubieren obtenido mayor número de sufrajios despues de los propietarios

68. En cada compañía suelta que se forme en los Cantones habrá tambien un Consejo de cinco individuos, cuyas atribuciones serán relativamente para su compañía, las mismas que las del Consejo de disciplina.

69. El Consejo de disciplina conocerá y fallará en primera instancia los juicios que se sigan por los delitos militares que en este decreto se determinan.

70. En la sustanciacion de los juicios se seguirá el procedimiento establecido en el Código de Enjuiciamiento Militar vijente para los Consejos de Guerra ordinarios.

71. Los delitos militares de la competencia del Consejo de disciplina son: 1.° sublevacion con armas o sin ellas; 2.° sedicion o motin; 3.° actos de insubordinacion contra sus superiores, en formacion y otros actos militares; 4.° entrega de un puesto; 5.° abandono de la guardia; 6.° revelacion del Santo; 7.° rehusa el auxilio debido a la autoridad en caso de asonada o tumulto, siendo pedido en debida forma y por órgano competente. Estos delitos serán juzgados con arreglo al Código Militar.

72. Las sentencias del Consejo de disciplina, son apelables ante el Prefecto, que es el Comandante Jeneral de Guardias Nacionales de su Departamento, quien en consejo con el Fiscal de Distrito y el Presidente de la Municipalidad, fallará en última instancia.

73 Son faltas de disciplina de la competencia del Consejo de disciplina: 1.° los malos tratamientos; 2.° las palabras ultrajantes de un superior a un inferior o vice versa; 3.° todo abuso de autoridad; 4.° la reincidencia de las faltas consignadas en el artículo 77.

Para que haya reincidencia es necesario haber incurrido en las mismas faltas, ántes de pasados 6 meses.

74. El Consejo de disciplina castigará las faltas consignadas en el artículo anterior, con arresto de 3 a 15 dias y con la pérdida del grado.

75. La Guardia Nacional está sometida a la jurisdiccion civil y criminal ordinaria, en todos los otros casos no determinados por este decreto.

76. Son faltas de disciplina de la competencia de los Jefes: 1.° la infraccion de las órdenes del Superior; 2.° las palabras de descontento contra un Superior, pronunciadas en formacion, o la negligencia para cumplir sus órdenes, siempre que no sean actos de formal insubordinacion, dignos de mayor pena; 3.° el quebranto de los arrestos; 4.° la embriaguez estando sobre las armas; 5.° los actos contrarios al honor; 6.° la negligencia en acudir a la órden de la llamada o a la señal de su jefe; 7.° la infraccion de lo que prescribe este reglamento.

77. Los jefes podrán imponer a sus subordinados por faltas contra la disciplina las penas siguientes y no otras: 1.° publicacion de la falta en la órden del dia; 2.° arrestar por 24 horas en la mayoría, en los Cuerpos de la Guardia existentes o en el local de la Policía de Seguridad; 3.° una multa que no baje de 5 bs. ni pase de 25. Los Oficiales y clases en sus respectivas compañías, con aprobacion de sus inmediatos Superiores, podrán imponer estas mismas penas.

TÍTULO 8.°

De la Inspeccion jeneral de la Guardia Nacional.

78. Corresponde al Presidente de la República el nombramiento del Inspector de la Guardia Nacional de la República.

79. Deberá recaer el nombramiento de Instructor Jeneral en un Jeneral o Coronel de Ejército, cuyas funciones se limitarán a la supervijilancia y direccion superior, de la instruccion y servicio de los diversos cuerpos de la Guardia Nacional

80. En la Oficina de la Inspeccion Jeneral, se llevará un libro, en el que deberá rejistrarse el número total de la Guardia Nacional de la República, especificando su clase y el número de Jefes y Oficiales que será conforme con el libro que lleven las Municipalidades.

81. Ademas llevará otro libro donde conste el armamento, equipo y demas enseres de la Guardia Nacional, especificando el número que corresponda a cada Cuerpo.

TÍTULO 9.°

Del Armamento y Vestuario.

82. El Estado suministrará a la Guardia Nacional el armamento y vestuario correspondiente; pero miéntras el Estado proporcione las armas necesarias; podrán los Guardias Nacionales presentarse armados con su arma propia o hacer contratas para obtenerlas.

83. Todo Guardia Nacional será inmediatamente responsable de su arma, la mantendrá consigo en buen estado, debiendo entregar al terminar su período, sin mas deterioro que el natural a su uso.

84. El Guardia Nacional que no presentare su arma en buen estado, será castigado con una multa doble del costo que exije la reparacion de esta. El Consejo de disciplina hará efectiva la multa.

85. Anualmente se dotará a la Guardia Nacional de la cantidad de municiones de guerra necesaria, para sus ejercicios de puntería y fogueo.

86. Las Guardias Nacionales, costearán sus vestuarios, pero cuando se movilizare o sacare a campaña uno o mas Cuerpos de la Guardia Nacional, el Estado suministrará el correspondiente vestuario.

87. El Consejo de Oficiales de cada Cuerpo determinará el uniforme que deberán usar, cuidando que sea de poco costo, sencillo y marcial.

88. Las Guardias Nacionales pueden mantener de su cuenta por contrata una banda de música, para los dias de formacion y ejercicios doctrinales.

89. Los Jefes, Oficiales y Clases para la distincion de sus respectivos grados, usarán de las mismas insignias empleadas en el Ejército permanente.

90 La Guardia Nacional en la instruccion y el manejo del arma, las maniobras y evoluciones, en su conducta y porte, en la formacion y otros actos del servicio militar se sujetará a lo establecido para el Ejército permanente.

TÍTULO 10.

De los Fondos.

91. Son fondos del Cuerpo: 1.° la asignacion que el presupuesto jeneral determine a la Guardia Nacional; 2.° las multas que se impusieren con sujecion a este Reglamento; 3.° las erogaciones voluntarias que se le hicieren; 4.° cualquiera otro ingreso extraordinario.

92. Todo gasto se hará con sujecion al presupuesto formado con anterioridad por el Cuerpo de Jefes y Oficiales, y toda órden de pago debe decretar el primer Jefe, siempre que llevase el visto bueno del Capitan respectivo.

93. Cada Cuerpo de Guardias Nacionales tendrá su Tesorero para la administracion de sus fondos, y un habilitado para hacer los pagamentos y gastos. Estos serán nombrados por los Jefes y Oficiales, y deben pertenecer al Cuerpo respectivo.

94. Las responsabilidades del Tesorero y habilado se hará efectiva como toda ejecucion fiscal

TÍTULO ÚLTIMO.

95. Los Perfectos, Sub-prefecto y Correjidores, quedan encargados de la organizacion de la Guardia Nacional, en el término designado en el artículo 14 bajo estricta responsabilidad.

El Secretario Jeneral queda encargado de publicar y circular el presente Decreto.

Dado en la Ilustre y Heróica Sucre, a los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y un años.

AGUSTIN MORÁLES

El Secretario Jeneral—
Casimiro Corral.

Es Conforme—El Oficial mayor.
Jorge Delgadillo.

CORREO DEL EXTERIOR

El que llegó ayer tarde no trae nada notable.

—En Buenos Ayres declinaba la fiebre de una manera tan satisfactoria que en pocos dias mas desaparecería por completo. Las personas que habian dejado la ciudad pensaban volver a ella.

—Los candidatos a la Presidencia de Chile son los señores Errázuris y Urmeneta.

—En todos los diarios del Perú no hallamos otra cosa que las candidaturas de los señores Ureta, Pardo, Echenique y otras doscientas de poca significacion.

—Méjico tambien se ocupa de lo mismo: tres son los candidatos a saber: Benito Juárez, Sebastian Lerdo de Tejada y Porfirio Dias.

CORREO DEL INTERIOR.

A continuacion trascribimos lo mas importante que encontramos en los periódicos empezando por la Proclama que la Asamblea ha dirijido a la Nacion. Grande es nuestro contento viendo la armonía que reina entre la Soberana Asamblea y el Gobierno Provisorio.

Estensa e importante es la correspondencia de *Lupercio:* la publicaremos en nuestro próximo número.

PROCLAMA.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE A LA NACION.

Bolivianos.—La Asamblea Nacional Constituyente ha sido y es digna de vosotros.

Consagrada desde su inauguracion al debate de graves y trascendentales cuestiones, en las que estaba comprendida la alternabilidad del poder supremo, las ha tratado con la serenidad e independencia propias de su elevada mision.

Si momentáneamente pareció alterada la armonía necesaria entre los altos poderes del Estado, ella está restablecida por completo, mediante el retiro de la dimision de S. E. el Presidente Provisorio Coronel D. Agustin Moráles, su sometimiento al estatuto de 4 de Mayo de 1861, y la consiguiente organizacion de un ministerio, tomado en su mayor parte del seno de la Asamblea, el cual satisface las públicas aspiraciones.

La Asamblea continúa sus tareas en medio de la calma y tranquilidad que la han distinguido, solícita por reconstituir el país sobre la base de la mas ámplia libertad.

Ciudadanos.—Harto confiásteis en el patriotismo y laboriosidad de vuestros elejidos. Vuestras esperanzas no quedarán defraudadas; mas, para que ellas sean satisfactoriamente cumplidas, combatid, donde quiera levantar la cabeza, al único enemigo de Bolivia—el espíritu de desórden. Que vuestros votos y esfuerzos coincidan con los de la Asamblea Constituyente. Ella, en cuyo seno no se ha abrigado ni por un momento jérmen alguno de anarquía, proclama como la necesidad radical de la situacion, la PAZ, para que a sus ombra se elabore la Carta de 1871, y se dé cima a la rejeneracion de Bolivia.

Sala de Sesiones, en Sucre 2 de Junio de 1871.

Manuel Macedonio Urquidi, Presidente—Félix Reyes Ortiz, Secretario—Daniel Calvo, Secretario—Eduardo Abaroa, Agustin Aspiazu, Pablo Rodriguez Machicado, Juan Pedro Loza, Ildefonso Sajinés, Pedro Pa[illegible] Aurelio Arias [illegible] Andrade y Portugal, Sanjinés Jacinto Anaya, Martin Lanza, José María Gutiérrez, Mariscal, Sócrates G[illegible] Toriico, Nicanor Q[illegible] Gandarillas, Mariano Fernández, Teodoro Camacho, Nataniel Aguirre, Pedro José Zilveti, Domingo Delgadillo, Eulojio Doria Medina, Mariano Navarro, Mariano Barrero, José Manuel Rendon, Demetrio Calvimonte, José Miguel Arze, Avelino Aramayo, Juan Manuel Sánchez, Feliciano Herboso, Ramon Menacho, Mamerto Oyola, Ignacio Castedo, Agustin Landivar, Balvino Franco, José Manuel del Carpio, José Mier y Leon, Francisco Velasco, Miguel Taborga, Santiago Lens, Napoleon Raña, Avelino Torres, Manuel Anselmo Serrano, Miguel Castro Pinto.

ASAMBLEA DE 1871.

S. E. el Presidente de la Asamblea contestó al Mensaje en los términos siguientes:

Ciudadano presidente:

La Representacion Nacional ha escuchado con el recojimiento de la atencion las palabras en que habeis dado a la Nacion la cuenta leal y esplícita de vuestra administracion discrecional. Ante la magnitud de la tarea de que os descargáis en este instante, y de la solemne deliberacion que se abre sobre los mas grandes intereses de la patria, lo primero que cumple a nuestro propósito; es, dar gracias a la Divina providencia, que ha permitido cojer ya el primer fruto de nuestros comunes esfuerzos patrióticos, y de nuestra comun fé republicana por curar las heridas de la patria. La Representacion Nacional se apresurará a llenar la parte que le corresponde de esa tarea y os trasmitirá directamente la expresion de los sentimientos nacionales, como al dignísimo Presidente provisorio con cuyo concurso cuenta con la seguridad, que dán los precedentes mismos que nos han conducido a este augusto acto nacional.—Puedan sus consecuencias y sus mas remotos resultados ser tambien propicios a la patria, que merezcan por siempre sus bendiciones.

Despues se retiró con su comitiva —Restituídos los HH. SS. de la Comision a la Asamblea, el H. señor Aguirre dijo:

Señores.

Me encuentro dominado por una profunda emocion que no tengo fuerzas para encerrar en mi alma. Permitad que el último y acaso el mas jóven de vosotros, os dirijo la palabra en tan solemne momento.

Ayer era la època de la proscricion y de la muerte; errábamos en las sombras; buscábamos en el misterio nuestros hogares para gozar por un instante del consuelo de la familia; y hasta sepultábamos a los valientes que morian en los combates de la libertad, sin que resonase para ellos ni el toque de plegaria de un bronce sagrado. Hoi nos reunimos a deliberar sobre los destinos de la patria; miramos con entera confianza al porvenir; sabemos que Bolivia se salvará.

Yo quisiera que este dia solemne en que el pueblo entra en posesion de su libertad, se señalase con una declaracion de alto significado y con actos de reparacion y justicia.

Dirijiendo mi vista a la sangrienta lucha de seis años que hemos sostenido contra la tiranía, descubro en ella una hermosa epopeya nacional que ofrece la mas perfecta unidad de accion. Miro mas allá de las diversas figuras que se presentan en primer término, y por entre el humo de los combates cruza ante mis ojos la augusta imájen de la patria como la amazona animada de heróico furor. Puedo deciros que no hai mas que un héroe que es el pueblo boliviano, y que el fin y objeto de la lucha es siempre uno mismo—la libertad.

Consignamos este hecho en una declaracion lejislativa para estrechar mas los lazos de union entre nuestros conciudadanos: que ellos se encuentren siempre soldados de una causa comun.

Cumplamos despues otros deberes sagrados en este magno dia.

Tenemos que honrar la memoria de los muertos, y hasta recojer sus huesos que blanquean en cien campos de batalla; y tenemos que ofrecer un premio digno a los esforzados guerreros que les sobrevivieron. Demos un sepúlcro a los mártires colocando sobre él un ramo de palma,—y pongamos la corona de encina sobre la cabeza de los valientes.

Los vencedores del 15 de Enero son acreedores, es cierto, a nuestros primeros recuerdos. Ellos son los que al resplandor del incendio de sus hogares han sepultado a los bárbaros del Breno y levantado con robusto brazo la hermosa tricolor sobre el Capitolio, como un nuevo fris de paz para sus hermanos. Pero pensad por un instante conmigo en la suerte que les hubiese cabido si la fortuna se mostrára adversa todavía en esa vez. Habrian bajado a la tumba llorados en silencio por el

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo
archivohistorico.lapaz.bo

hermano, la madre o la esposa, sin que sus nombres pasasen a la posteridad?.....Ah, no! mi corazon se oprime a esa idea dolorosa.

Pero allí está la heróica Potosí—todos los horrores de la guerra han pesado sobre ella. Los salvajes dominadores no retrocedieron ante el crímen del asesinato de un pueblo. El agua de sus lagunas corrió como el torrente por sus calles amenazando arrastrar a los pequeñuelos que se asían de sus madres; las matronas confundidas con los rudos soldados porfiaron inútilmente por abrirle un cauce con sus débiles manos; el fuego consumió el techo que guarecía a familias pacíficas y llegó hasta a los templos; y por fin, los vencedores ávidos de saco y de matanza, bañaron sus piés hasta el tobillo en la sangre de los valientes defensores de la libertad, a la que se confundió la del inerme anciano y hasta del inocente niño arrancado de los brazos de su madre.....

Allí, están otros cien campos de carnicería algunos de los que no me corresponde nombrar. Por todas partes descubro una deuda nacional para con los magnánimos defensores de la causa comun.

Esto mismo he oído con verdadera complacencia de los labios del Presidente de la República que obedece a un sentimiento de justicia que le honrará siempre.

Yo no podría formular ahora ningun proyecto. He hablado obedeciendo únicamente a mi corazon y temo que hasta hayáis notado alguna incoherencia en mis palabras: fijáos solamente en el fondo de ellas. Pido que se nombre una Comision especial que formule un proyecto de lei para someterlo preferentemente a vuestras deliberaciones.

Y cuando hayamos cumplido esos deberes, miraremos con mas confianza al porvenir—impulsaremos con mano segura el carro del progreso en que se asiente Bolivia ufana y vencedora. Todo se puede espérar si la Representacion Nacional imprime en sus actos el doble sello de la justicia y de la dignidad.

El H. Sr. Saiinas (Belisario): que competía solo a la Comision de Guerra presentar ese proyecto.

El H. Sr. Aguirre: que esa misma era su opinion y que pedía que fuera la primera que presentase. Lo que fué apoyado por unanimidad absoluta.

S. E. el Presidente nombró para formar la Comision que debe presentar el proyecto de la minuta de contestacion al Mensaje del Presidente a los SS. Evaristo Valle Domingo Delgadillo y Eulojio D. Medina.

Sesion del 23 y actos consiguientes.

Nos es plausible anunciar que los Honorables señores Diputados de la Asamblea se reunieron el 23 en el número designado por su reglamento, para continuar sus árduas, graves e importantes tar as.—Leyóse un oficio mui satisfactorio de S. E. el Presidente Provisorio de la República, en que anunció la organizacion de su gabinete con algunos Sres. respetables del mismo seno de ella; personajes, en quienes el pueblo boliviano tenía siempre fija su vista. ¡Fué aquel momento de gozo indefinible para todos los hombres, que desean el bien y la tranquilidad pública con toda sinceridad! No es posible en la vida humana realizar los mejores y los mas santos principios sin dificultades e inconvenientes. Restablecida completamente la armonía entre esos dos altos Poderes, es de esperar que la patria reporte inmensas ventajas.

Algun Honorable Diputado hizo la mocion de que los señores Ministros de Estado, que debian salir del seno de la Asamblea, presentarán un programa de su fé política y de la marcha ulterior, que debían observar. Apesar de que ello era innecesario para un tiempo transitorio y de administracion meramente provisoria, por cuanto que el estatuto de 4 de Mayo de 1861 es la pauta para todos los señores Ministros, no tuvieron inconveniente en manifestar claramente sus principios y sus grandes propósitos. ¡Cómo hubiéramos querido insertar aquí esos patrióticos discursos, para que el pueblo boliviano tenga fé en su porvenir y ayude a esos elevados hombres!—Cuando hai verdadero amor a la patria, todo se vence.

Puestos de acuerdo la Asamblea constituyente y el Gobierno Supremo, éste organizó el Ministerio, que ya hemos mencionado, y designó el 24 para la recepcion oficial, con asistencia de todas las Corporaciones. El 24 tuvo lugar en efecto la posesion por medio del juramento que S. E. el Presidente Provisorio tomó a cada uno de los señores Ministros. Despues de ello pronunció un discurso patriótico poco mas o ménos en estos términos:

SEÑORES MINISTROS.

Acabais de prestar un solemne juramento ante Dios y el pueblo, para consagraros al servicio de la patria, con fé, lealtad y conciencia. Estoi seguro que correspondereis como patriotas a las esperanzas de todos. Me complazco de haber tenido el tacto de rodear mi gobierno con tan preclaros ciudadanos. Vosotros que habeis salido del seno de la Asamblea, y que representais todos los intereses políticos, sois la garantía mas segura de la armonía que debe reinar entre los altos Poderes del Estado, y la prenda de reconciliacion de todos los elementos antagonistas, que las pasiones pudieran desarrollar. Vuestro juramento tiene una grande significacion para el país, porque estoi seguro que vuestros Honorables cólegas de la Asamblea recibirán de vosotros mis firmes propósitos de robustecer sus nobles tareas y su prestijio, pues deseo que se consolide en nuestra patria una política franca, justiciera, liberal y progresista. Esto espero de vosotros, y con esta conviccion, cumplo con el deber de felicitarme por la grande y eficaz cooperacion que prestaréis a la regeneracion de este pobre país tan trabajado por la anarquía o la tiranía.

El señor Ministro de Estado doctor don Tomás Frias contestó poco mas o ménos en estos términos:

EXCMO. SEÑOR:

Sorprendido por la forma que ha tomado esta ceremonia, sin haberlo consultado con mis estimados cólegas, que ahora son tambien compañeros de sacrificio juntamente con el Sr. Corral, debo contestar a la espresion de confianza con que nos ha honrado S. E. en su discurso; que aceptando las carteras que nos constituyen en órganos del Gobierno, sin menigua del mandato de Diputados que nos ligaba de antemano con la Nacion, no hemos tenido otro espíritu ni estímulo que cimentar la union en la independencia de los grandes poderes constitucionales. Mas, tambien estamos persuadidos con S. E. el Presidente de la República, que este ejemplar de union debe ganar terreno en la Nacion toda: que debe estenderse desde las altas rejiones de la Asamblea y Gobierno a todas las clases oficiales de administracion pública y a todas las clases mucho mas numerosas de la Nacion misma—Union! entre los poderes políticos. ¡Union! entre la parte oficial y no oficial de la Nacion. ¡Union! en fin, entre todos, y en todos los órdenes de la sociedad, tal el fin y propósito de esta ceremonia.

He dicho.

Concluido así aquel solemne acto, el ejército hizo la correspondiente guardia de honor, vivando al Ministerio organizado.

Tiempo es ahora de que los señores Frias, Mendoza de la Tapia, Corral, Reyes Cardona y Campero pongan en planta todas las grandes y elevadas reformas, que han tenido siempre meditadas. En S. E. el Coronel Moráles encontrarán un colaborador activo, entusista y cuya gloria consisto en hacer todo el bien posible a su país. La opinion pública está alerta, y es preciso que hombres de Estado, de honrosos antecedentes y de crédito contesten perfectamente [como lo esperamos] a la confianza, que se les ha depositado.

S. E. el Coronel Moráles aún no ha prestado el juramento respectivo, y esperamos que este solemne acto tendrá lugar el dia de mañana. [1]

Despues de esto, deseamos que la comision de constitucion, compuesta de nueve distinguidos Diputados, presente ya el proyecto de ella para ganar tiempo, y para que la Asamblea Nacional éntre de lleno a realizar su grande e importante cometido.

Antolin Flores.

[De El "Eco de Sucre."]

(1) A las 2 ½ de la tarde de hoi ha tenido lugar esta ceremonia.

TRASCRIPCIONES.

FEDERACION BOLIVIANA

Y

LIJERA REFUTACION

DEL

SISTEMA UNITARIO.

A los Propietarios,
A la Juventud,
A los Comerciantes de Bolivia,
A los Mineros,
A los Labradores,
A los Artesanos,
A los Cholos,
A los Indios,

Dedica este tosco, pero bien intencionado trabajo, su amante compatriota—

SANTIAGO VACA-FLÓRES.

FEDERACION BOLIVIANA.

> Cuando la verdad habla no hai que hesitar. Es preciso abandonarlo todo y seguirla; por que la verdad es el mismo Dios. ¿Y quién puede sin crímen preferir, sea lo que fuere, a Dios?
> *Lamennais.*

Es tan cierto el proverbio, "palabras sacan palabras," que apesar de haber determinado, no ocuparme mas de este asunto y del estado achacoso de mi salud, me resuelvo hablar a mis conciudadanos esta vez mas, sobre una materia, que los ciudadanos Juan Pedro Loza y Federico Diez de Medina en La Paz, el "Federalista" en Cochabamba, el ciudadano Adolfo Mier en Oruro, el igual Emilio Fernández y la "República" en Sucre, actualmente la "Verdad" en Potosí, la han tratado bajo todos aspectos victoriosamente y sin dejar a los desgraciados sostenedores del réjimen unitario razon, pretesto ni sofisma que puedan invocar en su favor. ¡Tanto pueden la convicion que se tiene de una verdad y el amor a la patria!

Principiemos recomendando el sistema unitario-federal con la autoridad de ilustres y competentes capacidades a las que, cualquier entendimiento, por incrédulo que sea, debe rendirse.

"Asegurémos nuestros derechos por medio de una Constitucion fuerte en lo político y descentralizada en lo administrativo." *Del Federalista.* Esta verdad no puede hacerse efectiva, sino en el réjimen federal.

"Los pueblos no pueden ser libres miéntras los gobiernos sean arbitrarios. Podeis escribir todos los códigos políticos, asegurar todos los derechos, proclamar todas las libertades, y si dejais el poder a su propio arbitrio, todo derecho es una ilusion, todos los códigos una farsa, toda libertad un sangriento sarcasmo." *Castelar ya citado.* De esta prevencion solo puede aprovecharse, adoptando el sistema unitario-federal.

"La soberanía no es la libertad. Con la primera un pueblo no conquista a menudo mas que el derecho de perderse; con la segunda vive, crece y tiene en sus manos la fortuna." *Labulaye ya citado.* Solo en el réjimen federal puede decirse que un pueblo goza de verdadera libertad.

"Mas libertad y ménos gobierno, es la fórmula del espíritu del siglo." *Presidente Agustin Moráles, ya citado.* Esta fórmula recibe justísima aplicacion en el réjimen unitario-federal.

"La Union hace la fuerza." Esta máxima proverbializada ya y jeneral, aplicada a la política, no es verdadera sino en el réjimen unitario federal, porque en el simplemente unitario, no hai ni puede haber union o concordia, sino una composicion o hacinamiento de ideas y objetos heterojéneos. No es, en suma este réjimen, sino una torre de Babel.

"La política es el arte de hacer felices a los hombres; pero es necesario para conseguirlo considerarlos no como deben ser, sino como en efecto son; y de consiguiente bajo un aspecto bien triste: es necesario verlos exitados por sus pasiones, desconociendo sus verdaderos intereses, sedientos del poder y abusando de èl a proporcion de los medios que para ellos tienen: es necesario en fin, que por buenos que sean los depositarios de la fuerza pública, no se dependa de sus virtudes sino de las instituciones." *Rivero.* Esta luz no puede penetrar en el sistema unitario, recíbela sí convenientemente, el unitario-federal.

"La modificacion Federal, reune en sí las ventajas de réjimen republicano con la fuerza de las monarquías." *El mismo.*

"Cuando Juan Jacobo Rousseau, escribia su "Contrato Social," aun no existía el gobierno de los Estados-Unidos. Cerca de un siglo de grandor, de prosperidad, de garantías individuales, demuestran suficientemente, que los hombres son dignos de semejante gobierno." *A. Taillandier.*

Estos proverbios: (si quieres que tu casa esté bien gobernada, gobiérnala; si quieres ser bien servido sírvete a tí mismo; el ojo del amo engorda al caballo; nadie come pan por mano ajena; mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena.) Fruto del saber y de la esperiencia de tantos siglos, nos aconsejan con la mas persuasiva elocuencia, que abrazemos el réjimen unitario-federal.

Definicion. "Este gran principio consiste, en que los estados individuales; se reserven la parte de Soberanía suficiente para la administracion de sus negocios interiores, cediendo al poder central, la representacion de sus intereses jenerales; es decir, en todo aquello en que debe obrar como una nacion." *Un publicista americano, segun el Federalista.* Esta definicion reduce a cero, el engañoso recurso indicado, de truncar el mecanismo del sistema unitario para favorecer las localidades, lo cual llamamos descentralizacion.

REFUTACION

A LOS SOFISMAS DE LOS CORIFEOS DEL RÉJIMEN UNITARIO.

> "Creemos que los que atacan el ejercicio de la libertad, el progreso de la intelijencia, el perfeccionamiento de los gozes y satisfacciones de la vida; y los que quieren detener o desviar al hombre del camino de su creciente civilizacion, deben ser considerados como enemigos de Dios y de los hombres" *Casimiro Corral.* "Doctrina del Pueblo."

Suponiendo que mis compatriotas, aquellos que no han estudiado ni profesan teorías, que se ocupan del trabajo, de la industria y rara vez de la patria cuando los llama, no se hayan tal vez impuesto a fondo, en los luminosos escritos que se han dado a luz, de las falsedades y sofismas con que se pretende impedir entre nosotros, el establecimiento del sistema unitario-federal, ahora que estamos sin especie alguna de gobierno, voi a ocuparme de ellos a mi manera, en mi lenguaje desnudo de ciencia, mas no de conciencia para ser comprendido. La tarea no es fácil, y es probable que a causa de mi limitacion, quede mal desempeñada. De todos modos, habré dado una prueba mas de mi buen deseo.

PRIMER ARGUMENTO.

"¿Por qué se dá contra la forma unitaria, cuando los bolivianos no se han rejido por ella, sino que han sido víctimas de la anarquía y del abuso que no hacen regla?"

Esto es cierto segun la naturaleza del abuso, vgr: si todos roban yo robaré, si todos mienten yo mentiré, son consecuencias falsas por que el abuso no hace regla; pero ¿qué tiene que ver esto con lo que Bolivia soberana quiere? Quiere limpiarse, arreglarse, repugna vuestras anarquías, vuestras esplotociones, ni oir quiere vuestros rifleamientos, ni la ocasion de todo ello, que es vuestro sistema unitario; ni mas ni ménos, que si un hombre sin tacha, se comprometiese a servirme y al cabo de cierto tiempo desapareciesen varios objetos de mi casa, con motivo de [illegible] los apropiaban, yo determinase obrando con prudencia, desprenderme del hombre sin tacha para librarme del mal; ni mas ni ménos, que si los ladrones se acostumbrasen a robarme, por que mis puertas no tuviesen chapas o candados, obrára yo cuerdamente poniéndolos, con lo cual quedára, no solamente libre del robo, sino tambien de la ocasion, que hace al ladron. Vuestro egoísia sistema unitario es la ocasion, justo y racional es quitarla, tenemos derecho a ello y obramos segun Dios, la razon y la pública conveniencia. En resúmen, condenamos vuestro sistema, no como a causa inmediata o dimal, sino como a causa mediata o recta del indirecta Confesais por otra parte que aquella es "nuestra corrupcion." Pues bien, en nuestro sistema no tiene cabida, por q' en èl queda cerrada la puerta a los salteadores del poder y a las lejiones de vamoiros que les siguen y con quienes forman el jérmen de la corrupcion.

SEGUNDO.

Para constituirnos en la forma unitaria-federal, no estamos aùn preparados, porque carecemos de luces, de virtudes, de poder, de riqueza, de industria, de ferro-carriles, de navegacion fluvial, &; que miéntras no seamos poseedores de estos bienes, es utópico pretender el gozo de la libertad."

Pero el pueblo que se halle en posesion de estos bienes es ya feliz y no puede, sin sentar plaza de loco, aspirar a otra forma de gobierno; de manera que esta definicion: la "política es el arte de hacer felices a los hombres," viene a ser impertinente o a lo ménos inútil, salvo que debiéramos entenderla así: "la política es el arte de hacer mas felices a los pueblos que son ya felices;" mas si se nos replicase, que eso no puede ser, porque no hai ningun ejemplo de pueblo, que siendo ya feliz aspire a otra forma de gobierno para serlo mas, diremos: que para que la definicion sea exacta y reciba justas aplicaciones, no solo en el Viejo sino en el Nuevo mundo, debe redactarse en estos términos: "la política es el arte de engañar a los pueblos, haciéndoles creer que se les quiere, que se hace por que sean felices, y en realidad para quererse uno a sí mismo, hacer para sí mismo y vivir a costa de ellos." No se nos diga, que nosotros, porque nos ocupamos de política, seremos tambien profesores de tan famoso arte, pues en el sistema unitario-federal, que profesamos y queremos para nuestra patria, nadie viva a costa de vampiro, sino de su sudor y de su trabajo. Concluyamos espresando el axioma, universalmente reconocido: "los pueblos debeu ser libres para ser felices," o bien "sed libres, sereis felices." Se os ha ocurrido insinuar e intimar a los bolivianos, que deben ser felices primero para ser libres despues. Ved ahí la política bien definida.

TERCERO.

"El sistema unitario-federal para Bolivia, no debe modelarse por el de Estados-Unidos, donde no es implantado y nació la libertad con la federacion, segun unos; y donde solo es bueno por carácter propio de la raza, segun otros. Es un bello ideal sin aplicacion práctica ninguna."

Si el sistema unitario-federal no fué implantado por los hombres, sino que nació en Estados-Unidos, preguntamos, ¿por obra de quién nació? Si por obra y gracia del Espíritu Santo, ya sabemos que este es aficionado al favoritismo y a establecer privilejios entre los hombres, en cuyo caso su gobierno, viene a ser el tipo del unitario.

Si esto no fuese, forzoso será confesar, que aquel sistema, fué obra de la lei natural, que es universal; que allí la consultaron y aplicaron los hombres, por que se vieron sin reyes ni Roques, sin realistas ni aristócratas, sin nobles ni plebeyos, sin doctores de la lei ni unitarios. Allí debieron comprender los hombres, que una nacion debe ser a imájen de una familia y resolvieron el problema, que es la pesadilla de todo ambicioso y de todo aquel que quiere vivir sin trabajar y a costa del sudor ajeno. Y como nosotros, nos hallamos ahora en igual caso, que los pobladores de Estados-Unidos; es decir, sin grillos ni cadenas y con el convencimiento de que no hacemos otra cosa, que seguir las inspiraciones de la lei natural, nadie puede sin crímen, estorbarnos de obra ni de palabra, que establezcamos la familia boliviana, a imájen y semejanza de la que cada ciudadano gobierna en su casa. Con lo dicho, el engaño urdido mediante la idea de raza, queda tambien en transparencia para servir a sus autores. Solo nos falta significarles, que puesto que a las fedederaciones de ambos mundos, las llaman "bello ideal sin aplicacion práctica ninguna," el pueblo los cree ciegos partidarios del proverbio, "aunque lo veas no lo creas." Nosotros que seguimos la máxima contraria, "ver y creer," prometemos abandonar nuestro sistema, con tal de que se nos muestre en la actualidad, solamente un pueblo feliz en América, constituido bajo el réjimen unitario y que no tenga los vicios y defectos que le son carecterísticos. Nose nos designará Chile, por que su gobierno, no es mas que una aristocrácia feliz, cuya duracion no presajiamos; no el Perú, porque sus lucidos intèrvalos, [illegible] uno que otro de sus predecesores, no pueden basar una regla, como no se forman tampoco en Bolivia, nuestros felices momentos, bajo la administracion Sucre, Velasco y otros. [illegible] bios y prudentes defensores de la [illegible]nidad! Designad ahora nuestro sistema con el calificativo de "bello ideal." Detalladnos ahora las grandezas que nos acordareis, mediante vuestro nunca bien ponderado sistema unitario. Prontos estamos para ver y creer.

(Concluirá.)

Jeneral Echenique.

La realizacion del ferro-carril de Tacna a la frontera de Bolivia, ha venido a consolidar en nuestros corazones, el amor paternal que profesamos al personaje que encabeza estas líneas.

Nos lo tenia prometido, "dentro y fuera del Congreso, en la tribuna del representante, en las conversaciones amistosas con el Jefe del Estado y sus Ministros, en todas partes levantaré mi voz e interpondré mis influencias en favor de esa obra colosal; porque la considero indispensable para la prosperidad del Departamento de Moquegua; porque sin ella, morirá Tacna, y el desgraciado puerto de Arica, no se levantará de sus ruinas." Así nos lo decía el viejo jeneral, lleno de emocion, entristecido al recordar el cúmulo de calamidades que pesaban sobre ambos pueblos.

¡Gracias! Jeneral Echenique, Tacna y Arica, poseen el mismo noble sentimiento de gratitud, que es el distintivo de vuestra conducta y uno de los timbres mas ricos de vuestra alma.

Tacna y Arica, saben los esfuerzos inauditos que habéis hecho en el Senado, para defender nuestra felicidad, vinculada en el ferro-carril a la frontera de Bolivia.

Tacna y Arica, conoce el poderoso concurso con que habéis apoyado a nuestros Representantes, para obtener el triunfo que hemos alcanzado.

Jamás olvidará el nuevo bien que les habéis hecho. Nos disteis en el período de vuestra administracion, el ferro-carril de Arica a Tacna; protejisteis la gran obra de *Uchusuma* y enriquecisteis nuestro puerto con la antigua Aduana y Muelle que desaparecieron en el cataclismo de Agosto—y fuera del poder, habéis contribuido como el primero, para alcanzar aún mas mayores beneficios.

Cuando hemos leído la hoja suelta en que se nos comunica la fausta noticia del ferro-carril, y entre los nombres que se nos recomienda, no hemos visto figurar el vuestro, hemos sentido el vacío, que dá la falta en el cumplimiento de un deber sagrado. Por eso hemos lanzado vuestro nombre a la prensa y hecho pública nuestra gratitud.

Mil Tacneños y Ariqueños.

Nosotros tambien, que hemos tenido el honor de ser honrados con la amistad del señor Jeneral Echenique durante su permanencia en Bolivia; nosotros a quienes interesa tanto como a los Tacneños y Ariqueños que sea un hecho el ferro-carril de Tacna a nuestra frontera; secundamos los votos y plácemes de nuestros hermanos del Sur del Perú y enviamos al Jeneral Echenique una espresion de gratitud.

Bolivianos.

Dice "El Mercurio de Valparaíso."

Bibliografía.—Acaba de publicarse por nuestra imprenta la primera entrega del "Diccionario jeneral de agricultura práctica, economía rural, veterinaria, medicina doméstica, historia natural, zoolojía, jeografía universal, etc.," redactado en vista de las obras de los mas reputados autores, arreglado al clima y costumbres de Chile, y aumentado por don Cárlos Cueto Guzman.

Creemos que las pocas líneas que preceden, demuestran toda la importancia y estension de esta obra, llamada a establecer un sistema teórico y práctico en nuestra agricultura este principal ramo de riqueza de la república y, sin embargo, uno de los que mas han marchado con la rutina.

Difícilmente podrá encontrar el agricultor un libro que como el *Diccionario* que nos ocupa, consulte mejor sus múltiples necesidades.

Como dice el autor en su prospecto, "los defectuosos sistemas, seguidos hasta hace poco por nuestros hombres de campo, han sufrido una notable trasformacion de pocos años a esta parte. Antes de esta época, raras eran las personas que procuraban sistemar sus trabajos agrícolas. El único e incesante empeño era producir sin réjimen y obtener lo que se decia entónces *buenos precios*. Hoi ya es otra cosa: se nota una importante variacion. Ademas de la aplicacion al estudio e innovaciones, se ha desarrollado el gusto por los trabajos agrícolas, y éstos en el dia son atendidos por nuestros propietarios con cierta contraccion que les honra. Empero, la falta de textos adaptables a nuestro temperamento era el escollo en que muchos de nuestros agricultores se estrellaban. Las publicaciones europeas, si bien es verdad prestaban un gran servicio a la agricultura, no lo es ménos que, apesar de su incuestionable mérito, dejaban mucho que desear: en primer lugar, sus autores escribian principalmente para los pueblos de [illegible], dejando casi siempre en [illegible] los puntos [illegible], puesto que [illegible] conocen nuestros climas ni costumbres."

Allanados estos inconvenientes en el *Diccionario* de señor Cueto, su obra será [illegible] lo dice, una de las enciclopedias mas completas que se hayan publicado y, lo que es [illegible] aplica[illegible] de Sud-América.

En cuanto al material e impresion, creemos que los lectores juzgarán perfectamente por la primera entrega, [illegible] se ha hecho todo sacrificio a fin de que correspondan a la importancia de la obra.

Concluimos felicitando al señor Cueto Guzman por haber realizado un trabajo que le honra y que no podrá ménos que merecer toda la proteccion del público, particularmente de nuestros agricultores, que con el *Diccionario* tendrán una biblioteca agrícola y un gran instructor.

Tratamientos.—El gobierno de la república del Salvador ha expedido el acuerdo siguiente en homenaje a los principios de la república democrática:

"El supremo gobierno provisorio de la república del Salvador; considerando: Que el tratamiento de escelencia y VE. que se dá al presidente de la república, lo mismo que el de US. aplicado a los ministros del despacho de gobierno, no es conforme al espíritu de las instituciones republicanas que rijen la nacion, acuerda:

Artículo único.—No son admisibles los tratamientos dichos, y en su lugar se usará el del respectivo empleo o el de "Usted," como mas conformes a la naturaleza del sistema republicano.

Dado en San Salvador, en el palacio nacional, a 16 de abril de 1871.

Rubricado por el señor presidente—El ministro de hacienda y guerra—*M. Araujo.*"

En Chile se evitaría con esto mas de un disgusto, porque siempre se están formando cuestiones, que han llegado a ser sérias, porque un funcionario no le dió al otro el tratamiento que exije su rango o su dignidad.

Pues lo que es nosotros, no hemos de hablar mas, al ménos en nuestra crónica, ni de *su escelencia*, ni de *usias, señorías*, ni demas tonterías: *Usted*, y se acabó.

Dice "La Revista del Sur:"

Leemos—En el Mercurio del Vapor, periódico de Chile lo siguiente:

"Se ha pedido últimamente privilejio al Gobierno de Bolivia para cambiar el rumbo de un brazo del rio Loa y traerlo por el desierto hácia el sur. Si esto se consigue, entónces el camino de Cobija por Támes vendrá a ser el preferido por todos los mineros".

Llamamos la atencion de quien convenga sobre las anteriores líneas porque aunque el Loa es el límite que separa ámbas naciones, pertenece esclusivamente al Perú, pues tiene su orijen en el centro de sus cordilleras. El gobierno del Perú mandó últimamente practicar los estudios correspondientes para irrigar con estas aguas las pampas del Tamarugal y otros puntos del Departamento de Tarapacá.—¿Cuál es pues el previlejio que se pide al Gobierno de Bolivia? cómo puede disponer éste de lo que esclusivamente pertenece al Perú?—No sabemos al ménos, que haya un tratado o un arreglo especial entre ámbas naciones que autorize semejante cosa.

A su tiempo trataremos del asunto con mas estension.

REMITIDOS.

DE INTERÉS PÚBLICO.

Censura sobre algunos abusos o descuidos en la práctica del Distrito judicial de La Paz.

Señalarlos para que sean correjidos por los lejisladres, el Gobierno o la Córte Superior, es servir al país.

El número 25 de "La Reforma" en un artículo firmado—"el secretario Benjamin Antequera" revela un hecho que no créi se repitiera. Hecho trascendental que ántes de ahora ha producido funestas consecuencias. Tal es el prevaricato a la faz de todo el mundo—la anticipacion del voto del Majistrado ante los patrocinantes de los pleitos. Esto tuvo lugar repetidas veces hace años. Notado por algunos hombres de la profesion, se creyó que la sociedad para la discusion jurídica de cuestiones del foro, quedaria reducida a los simples abogados, y que los jueces y fiscales no harian parte de ella.

No es así, por lo que de un modo auténtico nos revela "La Reforma." Esta sociedad no solo es contraria a la recta administracion de justicia, sino que revela de parte de los jueces-socios una leonhomia.....por no decir ignorancia supina de sus altas funciones y delicados deberes.

La Sociedad de abogados tiene un objeto útil, honra a los que se reunen con el fin de conferenciar e ilustrarse recíprocamente debatiendo las cuestiones en abstracto, sean de procedimiento o de fondo. Limitado a solos los letrados es santa, buena, provechosa: mas si al mismo tiempo comprende el exámen que los patrocinantes de causas, con artificio sencillo, hacen rendir a los juec-

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivo histórico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

ces, la asociacion es inícua e inmoral.

No puede ser de otro modo. El abogado estudioso se preocupa de las cuestiones que sostiene o se ha comprometido sostener en favor de un cliente ante los tribunales; en conferencia, sino las propone directamente ocultando los nombres de los litigantes, aprovecha ocasion para lanzar indirectamente un pleito al debate. Provoca la contradiccion, y acaso se vale del medio de sostener la opinion contraria a su interés.

El Juez socio no está allí de simple oidor: toma parte en la discusion y manifiesta su opinion sobre el asunto. La apoya en la lei, esplica esta, amplía su raciocinio; hace parada de entender su oficio y el pleito está ya juzgado, fuera de los estrados, por quien solo tiene palabra *pro tribunali*.

Si esta no es una verdadera y solemne prevaricacion, no encuentro que nombre darle. Quisiera ser ilustrado sobre la materia, para no formar juicios temerarios.

Los oficiales del ministerio público aunque no cometen tan grave falta que los jueces, deben abstenerse de concurrir a las conferencias de los letrados. Las suyas, convenientes, necesarias al buen desempeño, de su cargo, no solo cuando algun asunto grave lo requiere sino para tratar de las especialidades del oficio en jeneral, deberían ser al ménos un dia por semana bajo la presidencia del fiscal del distrito.

Esperar se debe que la delicadeza de los funcionarios judiciales no dé lugar a graves sospechas siguiendo en la sociedad de abogados, y que estas se conviertan en quejas justificadas cuando sus consocios patrocinantes ganan un proceso.

Mui buena puede ser la intencion que conduzca al juez a las conferencias; pero como no todo el mundo profesa aquella célebre máxima jesuítica—*quid quid agunt homines intentio judicat omnes*, habrá quienes tengan a los jueces, por el hecho de asociacion, como pecadores de mas que pecado venial.

Tomen pues de una vez posesion verdadera de su estado los abogados que nombrados jueces, han prestado el solemne juramento de dar a cada uno lo que es suyo en conformidad con la lei. Sellen sus lábios y no discutan sinó entre ellos las cuestiones jurídicas, sea en abstracto o en concreto. El mutismo es la lei del juez fuera del tribunal. Convénzanse los jueces, que hablar de derecho ante un patrocinante de causas es un delito.

Lo que vá escrito, no tiende a establecer una separacion absoluta entre los estrados y el foro. El célebre jurisconsulto francés M. Lupin ha escrito sobre estas delicadas relaciones determinándolas debidamente; y la "Gaceta Judicial" publicó un estracto.

La Paz, 5 de Julio de 1871.

P. J. de Guerra.

Una prueba de gratitud

Al Dr. Eduardo N. del Prado y a las Señoritas Natalia Pálacios y Florencia Calsimonte de Solá.

En los momentos mas aflictivos de una peligrosa enfermedad, de la que estuve próximo a ser víctima, la divina Providencia ha querido que viese con grande placer de mi corazon, que no han faltado personas caritativas, que han contribuido a mi restablecimiento por su propia espontaneidad. Mi reconocimiento hácia estas dignas personas no tiene límites, especialmente al Dr. Eduardo Núñez del Prado, quien con todo acierto y gratuitamente me ha puesto fuera de peligro. No dejaré de rendirles mi gratitud, a las Señoritas Natalia Pálacios y Florencia C. de Solá, por quienes merced a su constante asistencia y empeño en mi curacion, me veo hoi felizmente con vida. Del mismo modo agradezco al Dr. Cárlos Atoissi, el que tambien me asistió.

Ninguna prueba de agradecimiento será suficiente para compensar a estas amables personas, dignos modelos de caridad cristiana. Acepten pues ellas los sentimientos de gratitud aunque tan pequeños, que les rinde un corazon verdaderamente agradecido; y ojalá, que el público sepa apreciar mejor que yo, el desinterés y la voluntad con que estas distinguidas personas han contribuido a mi restablecimiento: ellos vivirán eternamente en el recuerdo de mi familia, como tambien en mi corazon.

La Paz, Julio 5 de 1871.

José Leandro Dias y su Sra.

A la Opinion Pùblica.

Al desgraciado, a quien oprime, el poder de grandes Sres. solo le queda el varon que ja al público, para no perder siquiera su buena reputacion, ante las personas que le honren con su amistad. Esta consideracion, me obliga a ocupar por vez primera la prensa quejándome al público, de las violencias que he sufrido, de parte de un gran Señor D. José Manuel Móntes, titulado Comandante militar, o no sé que destino ocupa, en Santiago de Machaca y sus inmediaciones, donde ejercía el cargo de Correjidor, bajo de buenas fianzas y mui al agrado de mis superiores, hasta que el referido Móntes, se presentó con el carácter de Jefe trayendo para correjidor de Santiago a un carpintero Justo Latorre, al mismo que sin obstáculo, entregué el Correjimiento; mas esto no llenaba los deseos y miras del pretendido Jefe, a la vez que comerciante y gran especulista, deseaba que Santiago quedase sin habitantes que pudieran prestar hospitalidad a los transeuntes a Tacna, para establecer un tambo, como el que impartió en Chulluncayani. Para lograr su plan, inventa la farsa, de que mi esposa habia traido de Tacna trescientos rifles, para una revolucion, bajo de este infame pretesto, mandar quitar mi casa, en cuya operacion violan crudamente a mi pobre familia, la que pierde muchas especies, en la medida ordenada o pedida por Móntes.—El virtuosísimo Párroco, que se asocia al flamante Jefe, y estando a su carácter evanjélico, predica por la plaza incendiasen mi casa, lo imitaba su Barragana y su hijastro situado en la torre, en voz alta decia, saquen arrastra esas mujeres y prendan fuego a la casa; de modo que Comandante o Jefe, Cura, Barragana e hijastro, se complotaron y unieron, como cosas homojeneas, para despues de la requisa y saco de mi casa—en ensañarse, en perseguir y hostilizar a mi inocente familia: por evitar estas tropelías, abandono mi hogar y me pongo en camino a esta Ciudad a implorar justicia, pero por desgracia, llego gravemente enfermo y desde el lecho del dolor, me dirijo al público, miéntras me restablezco y entablo mi querella. Pero ántes de concluir este artículo, quiero que mi Párroco me satisfaga a las siguientes preguntas:—En el dilatado tiempo que es U mi Cura ¿ha visto U., que mi conducta es reprensible por actos de inmoralidad? ¿Soi revoltoso, ladron he abusado nunca de mi autoridad? ¿No ha sido U. confesor de mis hijas, si nada de esto ha notado U., cómo nos ha ultrajado, con tanto escándalo y permitido que su compañera insulte a mis hijas, en esta misma Ciudad? ¡Ai, Sr. Cura! qué diferencia, entre el verdadero sacerdote y el Sr. Cura Mallea.—Y el Señor Móntes no me dirá, ¿por qué se ha conspirado contra mi? Un infeliz cual soi podría hacerle competencia en sus negocios, a un gran Señor, o ha creído U., Señor, que yo fuí, quien requisé sus haciendas, por cierto negocio que decian tenia U. allí, y por lo cual se fugó U. a Tarata, donde pasó U. por proscrito político? Recuerde, pues, quien practicó aquella diligencia. Si supo U. que mi esposa trajo en las alforjas 300 rifles de Tacna, por qué no la tomó y remitió ante la autoridad correspondiente, para que fuese juzgada?; por qué pues por sí y ante sí, ha practicado U. todas las arbitrariedades de que me quejo al público? ¿Dónde están los rifles, que ha sacado U. de mi casa? ¿a disposicion de quién los ha puesto U.? ¿por qué no me ha acusado U. de conspirador, como me titula U.? ¡Aí Señor!, para eso no tiene U. barbas, aunque le sobre pelo de *astuto;* pues miéntras U. en Tarata, gozaba de su proscripcion voluntaria, yo como todos trabajaba por el éxito de la revolucion de Noviembre, testigos el Sr. Coronel Hermójenes Pisarrozo y S. S. el Intendente de Policía Ignacio Zapata, y U Sr, Móntes, en qué pensaba en su Tarata? En redificar el Tambo de Chulluncayani abandonado voluntariamente, y plantear otro en Santiago, desterrando de allí, a un padre de familia, que en nada perjudicaba a U.

En conclusion, desafio a Móntes, al Cura Mallea y a quien quiera, a que justifiquen los hechos, de que me acusa el Omnipotente de esos desiertos.—He sido y seré amigo verdadero de la causa de Noviembre, no por un miserable destino, sino por convencimiento, por que ella es la causa de la razon y la justicia no del negocio, como cree el Jefe de Chulluncayani.

La Paz, Julio 3 de 1871.

José Leandro Diaz.

Sr. E. de "La Reforma."

Con sentimiento he visto el virulento papel suelto que ha dado al público Dn. Roman Barragan, contra el Dr. Auselmo Mendoza y el Dr. José María Gutiérrez, abusando de la ausencia de ambos. Los Tribunales, encargados de dar a cada uno lo suyo, conocen de estos asuntos, y el Sr. Barragan, si creyó que influia, debia presentarse ante dichos Tribunales, diciendo las cosas que dice, o algo mas. Yo estoi medianamentente informado de aquellos asuntos y por esto voi a decir algo sobre el particular.

El Dr. Mendoza, *favorecido de Melgarejo a quien servia de hinojos.* Esto es no saber la historia de ambos. ¡Un perseguido por el Poder y por sus Ajentes, sirviéndole de *hinojos!*

Consiguió el mismo con artificios groseros el arrendamiento de las valiosas fincas de Yàngas, por un precio ínfimo. ¿Era criatura Dn. Roman y sus cinco hermanos para decir tal cosa?

En otra parte dice, que *Mendoza mandò figurar en el Tesoro una deuda contra Dn. Roman Barragan, consiguió el embargo de una parte de sus intereses, y los hizo poner en depósito de Leoncio Larrea, quien se enriquece con las fincas y cancela su responsabilidad regalando con Mendoza su confabulado una banda a Melgarejo.* Con falsedades de este jaez quiere alucinar al público. ¡Ni el mismo Melgarejo podría hacerlo! ¿Y el Tesorero quién fuè? ¿Por qué no lo araca y dice su nombre? El Dr. Mendoza, perseguido por Melgarejo y comitiva, regalando una *banda* a éste. Risum teniatis.

Otra falsedad es que el Dr. Mendoza se afanaba en cancelar con liquidaciones el 10 p %. ¿Por qué no acredita ese afan? Con este motivo justifica a Dn. Màximo Duèñas, actual Tesorero. Esta es la madre del cordero. Este funcionario público obró bien o mal, pidiendo *la nulidad de lo obrado*, y el Dr. Mendoza reclamó contra él con justicia o sin ella. Esto es lo que debia manifestar al pùblico y no tomarse el oficio de plazera o verdulera para reñirlo, como lo hace, ofendiendo de tal modo a la opinion pública que yo respeto.

Consiguió Mendoza contra Dn. Domingo Barragan, dirijir su accion esclusiva por 500 $. sin embargo de ser solidario con Dn. Roman, con cuyo motivo dice que *consiguió diligencia de suplantacion.* ¡Dn. Domingo en *Puno* y el Dr. Mendoza *aquí* en La Paz! ¿Cómo consiguió estas dilijencias? Se guarda mui bien de no decir, cuando debió decir y justificarlo sin tomarse el título de plazera.

Dice en otra parte, que Dn. Vicente Barragan, impedido y encojido de un fuerte reumatismo, el Dr. Gutiérrez, abusando de esta enfermedad, *obligaron* al primero, [illegible] de entregarlo a Melgarejo, a enajenar su lejítima en favor de Mendoza a vil y ruin precio. Parece que la palabra *obligaron*, es relativa al Dr. Mendoza; y esta presuncion me hace echar en cara a Dn. Roman, que el reumatismo no impedia a Dn. Vicente. ¿Entregar a éste a Melgarejo el Dr. Mendoza, perseguido? ¿Por qué no dice esto mismo en los juzgados y Tribunales? ¿Por què no acredita el *vil y ruin precio*, en que el Dr. Gutiérrez enajenó la lejítima en favor del primero, para que le crea siquiera esto la opinion pública?

Llama al Dr. Mendoza *compañero* del Dr. Gutiérrez, y con este motivo vuelve a tomar el oficio de plazera o verdulera.

Se dice que el Dr. Mendoza ha hurtado sus papeles. El Dr. Mendoza obtuvo del Dr. Gutiérrez los comprobantes que uno de los Barragan se obligó a entregar en remate público. Si a esto alude la acusacion que contra él se hace, es mui equivocada, y el Dr. Mendoza tiene espedita su accion criminal contra Dn. Roman por esta calumnia.

Supongo, que el apoderado del Dr. Mendoza presente al juzgado ese papel asqueroso, para que sirva de cuerpo de delito, como sirven las anteriores publicaciones de Dn. Roman Barragan. A èste y al Dr. Mendoza los conoce mui bien el público; no ha asesinado este a nadie, ni pegado a su padre, ni ofendido a nadie, para que la opinion pública falle contra él.

La Paz, 5 de Julio de 1871.

Bartolomè Ruiz.

Avisos.

CEMENTERIO JENERAL.

Cadáveres sepultados en el mes que termina.

Hombres	34
Mujeres	46
Párvulos	98
Total	178

La Paz, Julio 1.° de 1871.

El Capellan

José María Egües.

Una prevencion suplicatoria.

El suscrito tiene el encargo del R. P. Fr. Francisco Martínez de poner en conocimiento del público, que en los dias 5 y 6 del mes corriente, han sido dirijidas dos esquelitas, sin saberse por quien o quienes, una a la R. M. Abadesa de las Concebidas, y otra al señor doctor Manuel Bustillos, pidiéndoles suplidos 10 pesos a la primera, y 20 al segundo. Dichas esquelitas llevan falsificada la firma del R. P.

Se previene al público, y se suplica a los amigos del R. P., que no se dejen sorprender por el industrioso o industriosos; y que, si vuelven a presentarse con semejantes esquelitas, los lleven a la Policía a recibir su bien merecido premio.

La Paz, 7 de Julio de 1871.

Pedro José Iturri.

NO HAI SONRISA AGRADABLE CON DIENTES FEOS.

Cárlos Leclerc, profesor dentista de Paris, de rgreso a esta Capital tiene el honor de ponerse a disposicion de este ilustrado público, para toda clase de operaciones dentísticas, como son: poner dientes en goma, oro y platina; orificar los dientes y las muelas cariadas; y limpiar los dientes, apartándoles el sarro, que deteriora el esmalte, hincha e irrita las encías y llega a ser, a menudo, causa y principio de su pérdida.

Se hace cargo, del mismo modo, de todas las operaciones quirúrjicas de su arte, como extraer dientes y muelas, limarlos y enderezarlos, y curar en jeneral todas las enfermedades de la dentadura.

Posee ademas un medicamento específico que cura para siempre el dolor de las muelas y dientes cariados, los cuales pueden orificarse despues y servir lo mismo que los sanos.

Se encuentra tambien en su casa, Polvos y Elíxir compuestos por el mismo, cuyas virtudes mas notables consisten en blanquear los dientes sin alterarlos, afirmar y dar color a las encías y comunicar suavidad al aliento y frescura agradable al paladar. El Elixir tiene, por otra parte, la virtud de ser anti-espasmódico y hacer cesar, como por encanto, los dolores nerviosos del estómago, los vómitos e indijestiones; es en fin, un tónico exelente para el estómago. Para el uso interno se toman dos o tres gotas sobre un terroncito de azúcar que se dejará derretir en la boca o bien una cucharadita en un vaso de agua azucarada.

Para facilitar al público el procurarse dicho Elíxir, ha formado depósitos en la librería, Plaza mayor y en la tienda de Da. Gregoria Barra, calle del Comercio.

Vive en la casa de la Sra. Barra, frente al convento de las Concebidas.

v8—p1.

RETRATOS AL OLEO.

S. Sánchez, artista pintor, tiene el honor de poner en conocimiento del público de esta Capital, que, durante su residencia en ella ha resuelto consagrarse a hacer retratos al oleo; que es la especialidad a cuyo estudio se ha consagrado mas particularmente.

Las personas que deseen ocuparle en trabajos de este jénero o en cualesquiera otros de su profesion pueden dirijirse a la casa de la Sra. Da. Rita Zálles de Arana donde tiene establecido su taller.

v4—p1.

AVISO.

El suscrito pone en conocimiento del público, que [illegible] finado Padre Dn. Vicente Solíres, sita en la esquina de la Merced, por cláusula testamentaria de mi espresado Padre, es afecta a un pago de lijacla de indemnizacion que debe hacer de la cantidad de 909 pesos; para que no hayan cuestiones desagradables, pongo en conocimiento de los SS. que interesen, en su compra-venta, poniendo esta suma en depósito; que a mas de la cláusula indicada, para asegurar mas este pago, mi finado Padre ha otorgado una escritura, la misma que se ha elevado a instrumento público, con las restricciones que en su caso presentará el suscrito.

La Paz, Julio 2 de 1871.

Mariano Soláres.

AVISO.

Todos los piscos y vinos de la finca de Dn. Manuel Rebollo Franco, sita en la quebrada de Caracato, se venden por mayor y menor en su casa propia situada en la subida de San Pedro. Asimismo, se encuentran dichos licores en una de las tiendas de la casa de la Sra. Da. Paz Pérez, viuda del Sor. Asin, media cuadra para abajo de la Catedral nueva.

v5—p1.

LEGACION
DEL BRASIL.

Se ha trasladado a la casa de Don Octavio Santa Cruz, calle del Teatro.

SE VENDE
O
ALQUILA

Una casa contígua a la de Dn. Plácido Reina, en la calle del Mercado. Las personas que deseen tomarla pueden verse con

Vicente Pacheco.

v.8—p4.

SE VENDE.

Sistema métrico-decimal a tres reales.

Guias trimbradas para remesas de coca de hacienda, a doce reales el ciento.

Papel impreso para pulperas, a doce reales arroba.

En la imprenta de "La Union Americana," calle de santa Teresa, número 412.

GRAN DEPÓSITO
DE
VINOS Y LICORES
DE
Achocara.

Calle de Santo Domingo, casa de los Sres. Romesin.

Vino Tinto 1.ª, añejo a	6	rs.	blla.
" Lágrima " "	6	"	"
" Tinto seco " "	4	"	"
" Burdeos " "	4	"	"
" Jerez seco	4	"	"
" Id. abocado	6	"	"
Vinagre, cucho	2	"	"
Aguardiente Pisco de uva moscatel	1 2	"	"
" Resacado de uva	1	"	"
" Duraznillo	" 4	"	"
" Resacado de durazno	1 4	"	"
" Bitters de Angostura	1	"	½ blla.

Se devuelven las botellas.

En el mismo establecimiento se venden los mismos licores por mayor a precios mui reducidos.

Aguardientes.

Hai una partida de aguardiente de mas grados que el que comunmente viene de la costa, que se desea realizar a precio menor que el corriente. En el mismo Establecimiento encontrarán con quien tratar

---

OJO
AL AVISO.

Sombreritos para niños a 3 $.
Botines para hombre a 3 $.
Popelinas a 2 reales vara.
Quimones a real vara.
En la tienda de Felipe Ballivian, calle de San Francisco.

AVISO.

Se arrienda un departamento cómodo en la casa contígua a la del Dr. R. Mas, sobre el puente de la moneda antígua.

v3--p2.

AL PUBLICO.

El Sr. Juez Instructor 1.° de esta Capital, por providencia de 27 del pasado, ha señalado para el dia 11 del corriente, horas doce, para el remate de la finca de Purapura-grande, situada en los Suburbios de esta Ciudad por venta voluntaria que hacen los SS. Julian Rada, Gertrudis Oláes y demas compartes por no caberles cómoda division, tasada en la cantidad de 21,472 $ 2 rs.

Las personas que quieran hacer postura ocurran a la oficina del suscrito a la hora señalada.

La Paz, Julio 4 de 1871.

Coronel.

SE COMPRA

Mil quintales de cebada a un peso el quintal. Ocurrir a esta imprenta.

Tercer Balance Semestral del *Crédito Hipotecario de Bolivia* en 30 de Junio de 1871.

DEBE.

Acciones suscritas	1,332	80
A Beneficios pendientes: por beneficios a percibir	627,388	22
Cuotas pagadas por capital pagado	258,100	"
Fondo de reserva: saldo de esta cuenta	132,900	"
Fondo para dividendos: saldo de esta cuenta	32,800	"
Letras Hipotecarias 1.ª clase: por las en circulacion	38,500	"
Letras Hipotecarias 2.ª clase: por las no cobradas hasta hoi	160	"
TOTAL $	1.289,064	88

La Paz, Junio 30 de 1871 *Lorenzo Claro*—Administrador.—*Cárlos S. Rand*—Contador.

CERTIFICAMOS, que hemos comprobado el Balance que precede en todas sus partes, y lo hemos encontrado conforme con los Libros, Documentos y demas comprobantes.—Hemos comparado la existencia en Caja y las Letras Hipotecarias en Cartera y habiendo hecho todas las comprobaciones que hemos creido necesarias, presentamos al Balance que precede nuestra entera aprobacion. La Paz, Julio 5 de 1871.

(Firmado)—*Luciano Valle*—Delegado del Gobierno.—(Firmado)—*Eduardo Saenz*—Inspector.—(Firmado)—*Domingo de Iturbe*—Inspector.

Por Caja:		
Dinero existente	18,252	55
Documentos a cobrar: importe de Letras Hipotecarias en Cartera	101,900	"
Escrituras hipotecarias: importe de las firmadas	1.151,430	83
Gastos de instalacion: importe a que se ha reducido	14,180	85
Utiles y muebles: importe de los existentes	1,455	53
Sucursal de Cochabamba: saldo a cargo, en sus manos	1,140	32
Ajencia en Potosí: saldo a cargo, en sus manos	674	80
Semestres atrasados: importe de uno no cobrado	30	"
IGUAL TOTAL $	1.289,064	88

HABER.

"La Reforma."

Suscricion.—Por 12 números dos pesos febles que se pagarán adelantados.

LUGARES DE SUSCRICION.

La Paz—Imprenta de la **Union Americana.**
Potosí—Casa del Señor Andrés E. Aramayo.
Cochabamba—Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

Inserciones.

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar *grátis.*

Se advierte que debe abonarse préviamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

VERDADERO ANTÍDOTO

Contra la fiebre tifoidea, viruelas y enfermedades contajiosas

VINAGRE DE LOS CUATRO LADRONES.

Se vende en la Botica Italiana de domingo Lorini.

WEIR, SCOTT Y C.ª

SUS MUI ACREDITADAS CLASES DE

JEREZ.

Fine Sherry,

De gusto delicado, aproximándose al Amontillado.

Fine Old Sherry,

Un vino de color de oro, suave y de mucho cuerpo, mui aparente para las once o la comida.

London Club Sherry,

Esta clase de vino es de mucho cuerpo y de un gusto delicado. Se recomienda por su aroma superior.

Rare old Sherry,

Vino amontillado de alta clase, seco y de gusto mui delicado, reuniendo todas las cualidades que se pueden desear en esta clase especial.

Royal Crown SHERRY

Sumamente delicado y añejo. El esquisito gusto y aroma de esta clase lo recomiendan especialmente a los conocedores y aficionados al Jerez.

EN CAJONES DE UNA DOCENA.

Lleva cada botella un rótulo con su clase distintiva.

Weir, Scott y Ca.,
VALPARAISO.

176—Mayo 3. v30—p9.

Imprenta de la Union Americana—de César Sevilla.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo
archivohistorico.lapaz.bo